

80  
2ej.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO**  
FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**ALGUNAS CONSIDERACIONES A LOS PRINCIPIOS DE  
CONTABILIDAD MEXICANOS A TRAVES DE LAS  
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION  
CONTABLE**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN CONTADURIA**

PRESENTA:

**BEATRIZ ADRIANA FLORES MUÑOZ**  
*ADRIANA RAMIREZ DUIZ*

ASESOR DEL SEMINARIO

C.P. Y M.C. ANGEL QUIROZ GONZALEZ



MEXICO, D. F.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

1997



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS**

### **A LA UNIVERSIDAD**

A quien amo profundamente y en donde he aprendido y encontrado cosas maravillosas.

### **A MI ASESOR**

Por sus conocimientos transmitidos, su tiempo su gran humanismo y su apoyo.

### **AL LIC. JOSE LUIS RAMIREZ ALVAREZ**

Por su apoyo tan raro, por su comprensión, por su paciencia, por ser el mejor jefe y sobre todas las cosas por ser "un gran ser humano" que merece lo mejor de esta vida.

## **AGRADECIMIENTOS**

### **A MI MADRE**

Por su ternura ,por haber sido la persona que siempre estuvo en los mejores y peores momentos de mi vida y siempre me apoyo cuando más lo necesite.

### **A MI PADRE**

Por darme la vida y haber compartido los mejores años de mi infancia. Te quiero mucho.

### **A MI HERMANA Y CUÑADO**

Gracias por su preocupación y entusiasmo

### **A MI SOBRINA**

A la bebé más hermosa ,por darme la alegría de haber nacido y ser una luz en mi vida.Eres un milagro de Dios.

## INDICE

	Pag.
<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>1.- EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO: MEXICO-CANADA-U.S.A.</b>	
1.1. ANTECEDENTES	4
1.2. EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO Y LA INFORMACION FINANCIERA	5
1.3. EFECTOS DEL T.L.C. EN LA INFORMACION FINANCIERA	6
<b>2.- COMISION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD</b>	
2.1. ANTECEDENTES	7
2.2. OBJETIVOS	7
2.3. ORGANISMOS INTEGRANTES	8
2.4. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	9
2.4.1 DEFINICION	11
2.4.2 CLASIFICACION	11
2.4.3 DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.	12
<b>3.- COMISION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD</b>	
3.1. ANTECEDENTES	13
3.2. OBJETIVOS	13
3.3. ORGANISMOS INTEGRANTES	14
3.4. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	16
3.4.1 DEFINICION	17
3.4.2 CLASIFICACION	17
3.4.3 DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.	18
3.5. NORMAS DE SUPLETORIEDAD QUE NO ESTAN CONTENIDAS EN LOS PRINCIPIOS MEXICANOS Y QUE POR TAL MOTIVO SON DE APLICACION OBLIGATORIA	21.
<b>4.- INFORMACION FINANCIERA</b>	
4.1. COMPARABILIDAD DE LOS PRINCIPIOS MEXICANOS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.	22
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>29</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>31</b>

## INTRODUCCION

Actualmente, el mundo se ha caracterizado por el constante cambio y nuestro país, al igual que muchos otros, no está exento a enfrentarse a un proceso de globalización de la economía, la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, obliga a la contabilidad financiera a actualizar sus principios, ya que esta en constante evolución, adecuándose a las necesidades de información, a la par de los cambios económicos, financieros, administrativos y políticos de las empresas y de las sociedades donde éstas se desenvuelven, proponiendo nuevos métodos, enfoques y criterios, para el adecuado registro de las operaciones financieras de las entidades y su correcta presentación en los estados financieros, que ahora serán requeridos por los usuarios encargados de tomar decisiones acertadas para lograr los objetivos de las mismas empresas, tanto nacionales como extranjeras.

La apertura comercial que se esta dando en el mundo ha propiciado la formulación de normas de contabilidad que se acepten y apliquen a nivel mundial; es el caso de las *Normas Internacionales de Contabilidad* ( N.I.C. ) emitidas por el Consejo de Normas *Internacionales de Contabilidad*, (I.A.S.C.) cuya traducción en inglés es *International Accounting Standards Committee*.

El Tratado de Libre Comercio induce a la eliminación de barreras en el comercio de bienes y servicios entre los países contratantes. En materia de normatividad, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a través de la Comisión de Principios de Contabilidad, ha efectuado varias reuniones para la armonización de las normas de contabilidad, con el consejo de Normas de Contabilidad de Estados Unidos (F.A.S.B ) y las Normas Canadienses de Contadores Públicos Registrados (C.I.C.A ). Esta armonización facilitará la conciliación de los principios de contabilidad adoptados para la preparación de estados financieros de compañías cotizadas en las Bolsas de Valores de los tres países o bien de compañías privadas en las que existen accionistas, representaciones, asociaciones o alianzas estratégicas entre empresarios también de los tres países, que de hecho ya se venían realizando aún antes de la implantación del Tratado de Libre Comercio.

El presente trabajo pretende hacer una comparación de las Normas Internacionales de Contabilidad con los principios y prácticas mexicanas en cuanto le sean relativo. Dichas Normas agrupan a más de 70 países entre los cuales se encuentran México, Canadá, y Estados Unidos .

El principal propósito de estas normas es contribuir al desarrollo y adopción de Principios de Contabilidad que internacionalmente sean comparables, teniendo como objetivo promover su aceptación mundial relativas a la presentación de Estados Financieros.

El marco económico y el marco jurídico de cada país da origen al establecimiento de diferentes criterios contables.

En México, el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, así como la Ley General de Sociedades Mercantiles, establecen la rendición de cuentas, y las obligaciones de registro y comprobación así como la información financiera a presentar.

Esto ha dado origen a que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (*I.M.C.P. . A.C.*) que agrupa a toda la profesión contable del país, haya formulado boletines y circulares que conforman los principios y normas de contabilidad que rigen en México y así cada país o grupo de países ha emitido sus postulados.

Por lo que se considera que el profesionista en contaduría debe también mantenerse preparado y actualizado profesionalmente, con conocimientos amplios y profundos, con una mente ágil, abierta y capaz no tan sólo de entender los cambios sino de generarlos; convirtiéndose en un sujeto de la historia y no en un objeto de la misma.

Con base en estas diferencias, criterios contables y diferente normatividad, México que es un país en vías de desarrollo y atento a los cambios, ha emitido por medio del Boletín A-B de la Comisión de Principios de Contabilidad el carácter de supletoriedad a las *Normas Internacionales de Contabilidad (N.I.C.)*, sujetas a las siguientes reglas:

- 1. La supletoriedad de las Normas Internacionales de Contabilidad se aplican exclusivamente cuando no existe norma específica emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.*
- 2. Para que una Norma Internacional de Contabilidad se aplique supletoriamente como Principio de Contabilidad Mexicano, será necesario que haya sido emitido por el International Accounting Standards Committee ( I.A.S.C. ) como definitiva.*
- 3. Al momento de emitirse un Principio de Contabilidad por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos sobre un tema respecto del cuál se ha aplicado supletoriamente una Norma Internacional de Contabilidad, el primero sustituirá a la Norma en la medida en que entre en vigor.*

*4. La Comisión de Principios de Contabilidad considera de suma importancia evitar tratamientos contables sobre circunstancias no previstas para evitar que se contravengan conceptos generales emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos .*

Quando el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emita nuevos boletines y circulares sobre principios de contabilidad informará las diferencias que pudiesen existir con las Normas Internacionales de Contabilidad.

Lo anterior tiene aplicación a partir del 1° de enero de 1995.

Esta globalización ha dado origen a los Tratados de Libre Comercio, primero, para unir comercialmente a América del Norte y después a países de Centro y Sudamérica, posteriormente a países Europeos y Asiáticos.

La Profesión Contable se encuentra con un nuevo problema que requiere de nuevos registros contables y de información financiera elaborada con otros Principios Contables y financieros.

El presente trabajo tiene como fin estudiar las Normas Internacionales de Contabilidad, como un primer paso para compararlos con los Principios y práctica mexicana. Como este estudio resultaría ser muy extenso, pedimos la benevolencia a las personas a quienes toque juzgar su contenido, el cual pusimos todo nuestro empeño y conocimiento para desarrollarla.

## **CAPITULO 1**

### **EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO : MEXICO-CANADA-U.S.A.**

#### **1.1. ANTECEDENTES**

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, es un conjunto de normas que rigen el comercio y la inversión que se venía efectuando desde hace tiempo; quitando paulatinamente los aranceles o impuestos que pagan los productores para introducir su mercancía a otro país; las normas y los mecanismos deben de ser respetados por los productores de otros países y los mecanismos para resolver las diferencias que puedan surgir.

Es un acuerdo entre México, Canadá y Estados Unidos de América, para facilitar la compra y venta de productos industriales y agrícolas entre dichos países. También se incluyen reglas para regular la compra-venta de los llamados servicios que son, entre otros, el transporte terrestre, marítimo, aéreo, las comunicaciones, los servicios profesionales, así como los bancos y compañías aseguradoras.

Por disposiciones debidamente autorizadas al efecto, se firma el acuerdo simultáneamente el 17 de diciembre de 1992, en las ciudades de México, Ottawa y Washington D.C. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión de México, la aprobó con fecha 22 de noviembre de 1993, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de diciembre de 1993.

#### *Antecedente Constitucional*

El fundamento legal que ampara a este tipo de tratados se encuentra en los artículos:

art. 76, fracc. I " Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del despacho correspondiente, rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión."

art. 89, fracc. X " Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del poder Ejecutivo, observando algunos principios normativos como:

- La igualdad jurídica de los Estados
- La cooperación internacional para el desarrollo

## **1.2. EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO Y LA INFORMACION FINANCIERA.**

Como ha ocurrido históricamente, la Contaduría Pública ha sido un elemento indispensable de control y de información relacionada con el desempeño de proyectos de inversión. Ya para principios de éste siglo operaban en México firmas extranjeras de contadores.

La inversión extranjera se intensificó en México en algunas industrias, como la petrolera, aún durante la época de la Revolución, después de la cual se inició un proceso de institucionalización del país que propició un renovado crecimiento económico ligado al exterior. Sin embargo, es hasta después de la Segunda Guerra Mundial cuando realmente se manifiesta un enorme interés en México por parte de los Estados Unidos.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, representa un reto para la Contaduría Pública Mexicana, como lo fue y sigue siendo la creación en 1959 de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, que confirió a la profesión, la facultad de dictaminar los Estados Financieros de las empresas para efectos fiscales.

El Tratado incluye los servicios del Contador Público y su trabajo en la información financiera hacia sus clientes. El aspecto doctrinario del T.L.C. esta de acuerdo con la filosofía del I.M.C.P., que apoya el ejercicio libre de una profesión que cumpla con las reglas profesionales apropiadas. Esto implica que los profesionales puedan desarrollar sus carreras y ejercer en cualquier ámbito de actuación.

Para encontrar las formas de reconocimiento mutuo de aptitudes profesionales, deben considerarse las más estrictas normas de capacitación y ética profesional, para proteger el interés del público, es necesario fijar normas de alto nivel que le garanticen la prestación de un servicio de calidad. Es por esto que al lograr el reconocimiento mutuo de los títulos profesionales, se cumplirá con la política de libre comercio de bienes y servicios que el tratado implica.

### **1.3 EFECTOS DEL T.L.C.**

México esta cambiando, pues el cambio es inevitable; no se trata de sobrevivir, sino de aprovechar un punto crítico en nuestra historia para dar el gran salto hacia el futuro.

Las necesidades básicas de las empresas mexicanas al enfrentarse con la competencia de los mercados globales son: la tecnología y el capital, insumos de primer orden para poder obtener ventajas mexicanas de nuestro tratado de libre comercio, pues algunas empresas mexicanas mantienen infraestructura subdesarrollada propia, solo para bienes primarios, lo que representa que en muchos procesos siga existiendo dependencia externa.

El tratado será una forma de integración comercial, es decir, el cambio que vislumbraran los países para complementar sus economías, agilizando su comercio y haciendo más fluidas sus transacciones.

Ante el tratado es necesaria una gran creatividad en las actividades de los intermediarios financieros, proporcionando nuevos servicios para la operación, créditos, formas de ahorro, capacidad de penetración en los mercados y la observación de los riesgos.

## **CAPITULO 2**

## **COMISION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD**

### **2.1 ANTECEDENTES**

En México, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos agrupa a los Contadores Públicos afiliados en 58 colegios existentes en todo el país y es el encargado de formular y emitir toda la normatividad referente a Principios de Contabilidad mediante un consenso que efectúa con todos sus agremiados.

En enero de 1974, el IMCP. A.C. por conducto de la Comisión de Contadores Públicos inició la publicación de :

- 1.-Los Principios de Contables Básicos
- 2.-Los relativos a Estados Financieros y
- 3.-Los aplicables a Conceptos Específicos.

Estos principios están en constante revisión

El Instituto ha iniciado el estudio de los diferentes procedimientos que tiene a su alcance y, de ésta manera, comienza sus negociaciones de reciprocidad para el mutuo reconocimiento de aptitudes, así como de la normatividad que deberá existir entre los Contadores Públicos de Canadá, Estados Unidos y México a la luz del Tratado de Libre Comercio que indica que los organismos profesionales que representan a los prestadores de tales servicios

En enero de 1974, el I.M.C.P., A.C. por conducto de la Comisión de Principios de Contabilidad inició la publicación de:

- 1.- Los Principios Contables Básicos
- 2.- Los relativos a Estados Financieros
- 3.- Los aplicables a Conceptos Específicos.

Estos principios están en constante revisión.

### **2.2 OBJETIVOS**

Los objetivos son:

- 1.- Principalmente unificar el control contable
- 2.- El método de valuación
- 3.- La información financiera a todo el Público Interesado

### **2.3 ORGANISMOS INTEGRANTES**

Uno de los organismos que fundaron la I.A.S.C. (International Accounting Standards Committee) e I.F.A.C. (International Federation of Accountants) en la década de los setentas, ejemplifican la globalización de la Contaduría a nivel mundial y nacional.

Los Organismos que participan en la aprobación y dan su opinión para la aceptación de los Principios de Contabilidad Mexicanos son:

El I.M.C.P., los Colegios Federados de toda la República, la Secretaría de Hacienda y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México, las Cámaras Nacionales de la Industria y las Cámaras Nacionales de Comercio; así como la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Comercio y Administración, que agrupa 125 Facultades y Escuelas reguladas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

## **2.4 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS**

Hace algunos años no existía una doctrina contable seria y formal, que obligara a llevar cuenta y registro de todas las transacciones que se daban, en especial las relacionadas con el mercado de valores. Cada quien contabilizaba como mejor le convenía a sus intereses. Cada quien informaba lo que quería - cuando lo hacía-, y lo que es peor, la legislación aplicable de la época permitía, o no había previsto, que se dieran y sucedieran irregularidades.

Evidentemente que en esa época no existía lo que ahora se conoce como "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados " de aplicación obligatoria y uniforme como se práctica hoy en día.

Es por lo que la Contabilidad reviste una gran importancia como elemento insustituible de control y orden en beneficio de la sociedad.

A efectos de unificar esfuerzos y evitar discrepancias en posturas o criterios relacionados con la profesión, en 1936 se fusionan dos organizaciones de contadores públicos *Americana Accounting Association* y *American Institute of Accountants* para dar nacimiento al AICP, Instituto Americano de Contadores Públicos (*American Institute of Certified Public Accountants*) que prevalece hasta hoy.

El 1938 el AICPA integra el Comité de Principios de Contabilidad (*Accounting Principles Board*) que logra emitir a partir de 1939 los primeros " Principios de contabilidad Generalmente Aceptados" ; función que hasta la fecha viene desempeñando en la Unión Americana.

En años posteriores, dicha corriente técnica pasa a los países latinoamericanos, quienes poco a poco van adoptando los Principios de Contabilidad del AICPA a sus propias necesidades locales, sin dejar de hacer menos sus propias investigaciones, desarrollos y aportes al engrandecimiento y consolidación de la profesión.

En un esfuerzo continuo por servir en favor del interés público, el I.M.C.P. ha promulgado los principios de contabilidad que constituyen la base de preparación de los estados financieros de las empresas, las normas de auditoría, el Código de Ética, la norma de educación profesional continua, y contribuye a la actualización del contador público en materias tales como impuestos, contabilidad, auditoría, finanzas, administración e informática.

Los Principios de Contabilidad se establecieron como normas del Instituto Mexicano de Contadores Mexicanos en la década de los 60's en un marco de estabilidad económica.

La implantación de estos principios obedeció a que en el desarrollo de la Contabilidad, la forma del registro de las operaciones y la información de las mismas, difería entre los contadores, lo que ocasionaba tener criterios heterogéneos, al respecto, que hacía difícil aún en una misma entidad, la comparabilidad de la información de fechas distintas.

Paulatinamente los principios se fueron implementando dentro del esquema básico de la Contabilidad, siendo probable que en el futuro se incorporen otros.

Se dice que los principios son generalmente aceptados porque los interesados en la información los requieren o los utilizan mucho más por conveniencias propias respecto a prácticas sanas de contabilidad, que por el imperio de una autoridad soberbia.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto se clasifican en :

**1.- Conceptos Fundamentales:** Los conceptos en que se fundamentan las normas de contabilidad se encuentran separados principalmente en la Serie A de los Boletines, así como en el Boletín B-1, que incluye el marco de conceptos de contabilidad financiera, objetivos de la información, requisitos de calidad, limitaciones y supuestos básicos del ambiente y del proceso contable.

El Boletín B-10, el cual se resume en el capítulo de México Marco inflacionario, contiene tanto sus justificaciones conceptuales como las normas vigentes actualmente para corregir los efectos de la inflación.

**2.- Normas de Contabilidad:** Las normas de contabilidad se incluyen en cuatro series: Serie A, Serie B, Serie C y Serie D. Las series A y B contienen normas respecto a problemas generales de la información. La serie C reúne las normas de contabilidad con relación a partidas principalmente del balance general y la serie D atiende los problemas primordiales del Estado de Resultados.

**3.- Circulares :** Las circulares son pronunciamientos de la Comisión de Principios de Contabilidad que aclaran las reglas de los Boletines o son interpretaciones de la Comisión, que no constituyen normas por sí mismas, son recomendaciones solamente.

#### **2.4.1 DEFINICION**

Según lo define el propio Instituto, los Principios de Contabilidad son : *"Conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativamente por medio de los estados financieros"*.

Cada país cuenta con sus propios principios de contabilidad, de acuerdo a las demandas de su sociedad determinadas por características propias, en cuanto a desarrollo económico, cultura y marco jurídico.

#### **2.4.2 CLASIFICACION**

En México contamos con nueve principios básicos de contabilidad:

- I.- Los principios de contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros, son: ***la entidad, la realización y el periodo contable.***
- II.- Los principios de contabilidad que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación, son : ***el valor histórico original, el negocio en marcha y la dualidad económica.***
- III.- El principio que se refiere a la información es el de : ***revelación suficiente.***
- IV.- Los principios que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales del sistema son : ***importancia relativa y comperabilidad.***

### **2.4.3 DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD**

Los pronunciamientos de la Comisión de Principios de Contabilidad son producto de un largo proceso que se inicia:

- 1.- Identificación de dudas o áreas de oportunidad en materia contable que ameritan la definición de una solución concreta o de una interpretación de ésta Comisión.*
- 2.- Se realiza el análisis y evaluación de las distintas alternativas por parte de los miembros de la Comisión.*
- 3.- Se formula un documento con un proyecto de pronunciamiento, el cuál una vez que ha sido aprobado por lo menos con los votos de las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión, se envía al Comité Ejecutivo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos para que se apruebe su divulgación.*
- 4.- Si el contenido del proyecto tiene el carácter de norma, se somete durante un periodo suficientemente amplio, a un proceso de auscultación entre todas las personas interesadas en la información financiera.*
- 5.- Todos los puntos de vista que se recogen se analizan y evalúan cuidadosamente y con base en ellos se modifica en lo procedente al documento respectivo.*
- 6.- La versión corregida se envía nuevamente al Comité Ejecutivo junto con el voto razonado de los miembros de la Comisión que hubiesen objetado parcial o totalmente el pronunciamiento que se está proponiendo para que se apruebe su promulgación como una norma técnica obligatoria para los socios del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y para las entidades que emitan información financiera de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Al documento aprobado que contiene la norma se le conoce como "Boletín"*
- 7.- El pronunciamiento puede tener el alcance de una adecuación al contenido de un boletín emitido previamente*
- 8.- El objetivo del pronunciamiento es aclarar algún punto de un boletín o dar a conocer la interpretación de la Comisión sobre el tratamiento contable de una determinada situación. Su contenido no asume la forma de una norma sino una recomendación o aclaración. A los documentos que contienen estas opiniones o interpretaciones se les conoce como "Circulares"*

## **CAPITULO 3 COMISION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD**

### **3.1 ANTECEDENTES**

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad ( I.A.S.C. ) se formó el 29 de junio de 1973, como resultado de un convenio entre los organismos profesionales en Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, El Reino Unido e Irlanda, y los Estados Unidos de América, para trabajar por el mejoramiento y armonización de los informes financieros, primordialmente a través del desarrollo y publicación de Normas Internacionales de Contabilidad.

La I.A.S.C. se ha establecido ahora como el único proceso internacional adecuado para el desarrollo de Normas Internacionales de Contabilidad. Las Normas Internacionales se numeran cronológicamente y cada I.A.S.C. incluye algún tema en particular, sin embargo las normas pueden clasificarse como sigue :

- Conceptos de la Información Financiera
- Normas de Contabilidad
- Históricas
- Históricas con ajustes por revaluación
- Para marcos inflacionarios
- Para marcos hiperinflacionarios

### **3.2 OBJETIVOS**

Los objetivos de la I.A.S.C. conforme se determinan en su Constitución, son :

- 1.- Formular y publicar para el interés público las normas de contabilidad que deben de observarse en la presentación de estados financieros, y el promover su aceptación mundial y su aplicación.
- 2.- Trabajar generalmente por el mejoramiento y armonización de reglamentaciones, normas de contabilidad y procedimiento relacionados a la presentación de estados financieros.

### **3.3 ORGANISMOS INTEGRANTES**

Los asuntos de la Comisión se manejan por un Consejo que comprende representantes de hasta trece países, y hasta cuatro organizaciones con interés en información financiera.

La Comisión esta integrada por :

#### **Un Consejo**

Incluye representantes de organismos contables en :

Australia  
Canadá  
Francia  
Alemania  
India  
Italia  
Japón  
Jordania  
Países Bajos  
Federación Nórdica de Contadores Públicos  
Sudáfrica  
Reino Unido  
Estados Unidos de Norte América

Así como representantes del Comité Coordinador Internacional de Asociaciones de Analistas Financieros.

**Grupo Consultor**

El Consejo regularmente se reúne con un Grupo Consultor internacional que incluye a representantes de usuarios y personas que elaboran estados financieros y organismos que establecen normas, así como observadores de organizaciones intergubernamentales. Los miembros actuales del Grupo Consultor son :

- Federación Internacional de Bolsas de Valores (FIBV)
  - Asociación Internacional de Institutos de Ejecutivos Financieros (IAFEI)
  - Cámara Internacional de Comercio (ICC)
  - Confederación Internacional de Uniones de Libre Comercio (ICFTU), Y Confederación Mundial del Trabajo
  - Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)
  - Asociaciones Bancarias Internacionales
  - Asociación Internacional de Barras (IBA)
  - Corporación Internacional de Finanzas (IFC)
  - El Banco Mundial
  - Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB)
  - Comisión Europea
  - Comité Internacional de Normas de Valuación de Activos (TIAVSC)
  - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) \*
  - División de Corporaciones Transnacionales y Administración, Naciones Unidas \*
- \* Observadores

### **3.4 NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD**

Antes de la formación de la I.A.S.C., existían diferencias de forma y contenido entre las publicaciones de normas contables de los diferentes países, ahora este órgano toma conocimiento cuando ya son expedidas y con este conocimiento produce la Norma Internacional de Contabilidad para su aceptación mundial.

Al llevar a cabo esta tarea de adaptación de las normas existentes y al formular Normas Internacionales de Contabilidad sobre nuevos temas, el I.A.S.C. se concentra en puntos esenciales. Por lo tanto, trata de que las Normas, no resulten tan complejas que no puedan aplicarse efectivamente sobre una base mundial. Estas normas son constantemente revisadas para considerar las posiciones actuales y la necesidad de actualizarlas.

Los sistemas de implantación de normas de contabilidad y financieras y respecto a la presentación de informes, son una combinación de normas contables y jurídicas.

Las normas profesionales son aquellas que se desprenden de las leyes y de otros ordenamientos gubernamentales e institucionales, la cual es impuesta por medio del poder jurídico, y cuya vigilancia corre a cargo de la propia autoridad; sin menoscabo de que el contador público colabore en dicha vigilancia por medio de la Auditoría.

Las reglas internacionales de contabilidad, deben tener un apoyo de autoridad, que en este caso se fundamenta en el prestigio de los grupos, sin embargo, puede tratarse de convenios intergubernamentales, y de esta suerte la norma puede adquirir naturaleza jurídica.

La importancia de las Normas Internacionales de Contabilidad radica en que son un medio para lograr la armonización contable y de presentación de la información, así como facilitar la toma de decisiones ante la posibilidad de inversión en un empresa extranjera.

Sin embargo, la mayor internacionalización de los informes facilita el control de subsidiarias en el extranjero, la conversión de los estados financieros a moneda nacional, la posible realización de empresas conjuntas y la captación de inversiones de capital extranjero.

### **3.4.1 DEFINICION**

De acuerdo a nuestro criterio podemos definir que las Normas Internacionales de Contabilidad son : las reglas emitidas por Grupos Internacionales de Contabilidad, a las que deberá sujetarse la Contabilidad, con el fin de contribuir en la armonía contable y a la presentación de informes financieros, en un marco de globalización económica

### **3.4.2 CLASIFICACION**

Las normas internacionales de contabilidad son :

- NIC 1.- Revelaciones de políticas contables
- NIC 2.- Inventarios
- NIC 4.- Contabilización de la depreciación
- NIC 5.- Información que debe revelarse
- NIC 7.- Estados del flujo de efectivo
- NIC 8.- Utilidad o pérdida neta por el periodo, errores fundamentales y cambios en políticas contables
- NIC 9.- Costos de investigación y desarrollo
- NIC 10.- Contingencias y sucesos que ocurren después de la fecha del balance
- NIC 11.- Contratos de construcción
- NIC 12.- Contabilización de impuestos sobre la renta
- NIC 13.- Presentación de activos y pasivos circulantes
- NIC 14.- Información financiera por segmentos
- NIC 15.- Información que refleja los efectos de los precios cambiantes
- NIC 16.- Propiedad, planta y equipo
- NIC 17.- Contabilización de los arrendamientos
- NIC 18.- Ingresos
- NIC 19.- Costos por beneficios al retiro
- NIC 20.- Contabilización de las concesiones del gobierno y revelación de asistencia gubernamental

- NIC 21.- Efectos de las variaciones en tipos de cambio de moneda extranjera
- NIC 22.- Combinaciones de negocios
- NIC 23.- Costos de préstamos
- NIC 24.- Revelaciones de partes relacionadas
- NIC 25.- Contabilización de las inversiones
- NIC 26.- Tratamiento contable e informes de los planes de beneficios por retiro
- NIC 27.- Estados financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias
- NIC 28.- Contabilización de inversiones en asociadas
- NIC 29.- La información financiera en economías hiperinflacionarias
- NIC 30.- Revelación en los estados financieros de bancos y otras instituciones financieras similares
- NIC 31.- Informes financieros de los intereses en negocios conjuntos
- NIC 32.- Instrumentos financieros : presentación y revelación

### **3.4.3 DESARROLLO Y PROCEDIMIENTOS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD**

Se invita a los Representantes del Consejo, los Organismos Miembros, los miembros del Grupo Consultor, otras organizaciones e individuos y el personal de IASC, a someter sugerencias para temas nuevos que pudieran tratarse en las Normas Internacionales de Contabilidad.

Una vez que el Consejo ha añadido un tema a su programa de trabajo instala un Comité Conductor para desarrollar una Declaración de principios. Un Borrador Público y por fin una Norma Internacional de Contabilidad. Cada Comité Conductor es presidido por un Representante del Consejo y generalmente incluye a representantes de los organismos contables de cuando menos otros tres países.

Los Comités Conductores pueden incluir también representantes de otras organizaciones que están representadas en el Consejo o en el Grupo Consultor, o en el que son expertos en un tema en particular.

**El Procedimiento para el desarrollo de una Norma Internacional de Contabilidad :**

- 1. El Comité considera las publicaciones implicadas y establece un Cuadro de Puntos Sobresalientes.**
- 2. Después de recibir los comentarios del Consejo sobre el Cuadro de Puntos Sobresalientes, el Comité Conductor prepara un Proyecto de Declaración de Principios contables subyacentes que formarán la base para la preparación del Borrador Público. También describe las soluciones alternativas consideradas y las razones para recomendar su aceptación o rechazo.**
- 3. El Proyecto de Declaración de Principios es circulado entre los Organismos Miembros, miembros del Grupo Consultor y otras organizaciones interesadas para sus comentarios.**
- 4. El Comité Conductor revisa los comentarios sobre el Proyecto de Declaración de Principios y acuerda una declaración final, que se somete al Consejo para su aprobación.**
- 5. El Comité Propulsor prepara un Borrador Público basado en la Declaración de Principios aprobada por el Consejo. El Borrador Público se somete al Consejo para aprobación. Después de su revisión y con la aprobación de cuando menos dos terceras partes del Consejo, el Borrador Público se publica. Se invita a hacer comentarios a todos las partes interesadas durante el tiempo de presentación generalmente de seis meses.**
- 6. El Comité Conductor revisa los comentarios y prepara un borrador de la Norma Internacional de Contabilidad.**
- 7. El Consejo revisa el borrador de la Norma Internacional de Contabilidad. Después de la revisión y con la aprobación de cuando menos tres cuartas partes del Consejo, la Norma es publicada.**

**El Desarrollo de cada Norma Internacional de Contabilidad incluye:**

- a) La identificación y revisión de todas las publicaciones contables asociadas con el tema.**
- b) La consideración de la aplicación a dichos temas del Marco Conceptual de IASC para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.**

- c) El estudio de requisitos y prácticas contables nacionales y regionales, y otros materiales relevantes sobre el tema.
- d) Una revisión detallada por el Comité Conductor de las publicaciones, de los requisitos y prácticas nacionales y regionales, y de otros materiales relevantes sobre el tema.
- e) Una revisión detallada por el Consejo de las recomendaciones del Comité Conductor.
- f) Consultas con el Grupo Consultor, Organismos Miembros, Organismos que establecen normas y otros grupos o individuos interesados a nivel mundial.
- g) Publicación del Borrador de la Norma Internacional de Contabilidad.
- h) Evaluación por el Comité Conductor y el Consejo de los comentarios recibidos sobre los Borradores Públicos.

Durante este proceso el Consejo puede decidir que las necesidades del asunto bajo consideración justifican consultas adicionales o se satisfarían mejor emitiendo un Documento para Discusión para sus comentarios. Puede ser también necesario emitir más de un Borrador Público antes de desarrollar un borrador de la Norma Internacional de Contabilidad.

De tiempo en tiempo el Consejo puede decidir establecer un Comité Conductor que considere si es que hay que revisar una Norma Internacional de Contabilidad para tomar en cuenta los desarrollos habidos desde que la Norma fué aprobada por primera vez.

**3.5 PRINCIPIOS DE SUPLETORIEDAD QUE NO ESTAN CONTENIDOS DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MEXICANOS Y QUE POR TAL MOTIVO SON DE APLICACION OBLIGATORIA**

- NIC - 11      Contratos de Construcción.
- NIC - 14      Información financiera por segmentos.
- NIC - 18      Ingresos.
- NIC -19      Beneficios suplementarios a un plan de pensiones que son obligaciones laborales.Terminaciones, restricciones y recortes del plan de retiro y empleados retirados.
- NIC -20      Contabilización de concesiones del gobierno y revelaciones de asistencia gubernamental
- NIC - 21      Efectos de las variaciones en tipos de cambio de moneda extranjera.
- NIC-22      Combinación de negocios.
- NIC -30      Revelación en los estados financieros de bancos y otras instituciones financieras similares.
- NIC - 31      Informes financieros de los intereses en negocios conjuntos.
- NIC - 32      Instrumentos financieros :Presentación y Revelación

## CAPITULO 4

## INFORMACION FINANCIERA

### 4.1 COMPARABILIDAD DE LOS PRINCIPIOS MEXICANOS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

#### N. I. C. - 1. REVELACIONES DE POLITICAS CONTABLES

La Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad actualmente reconoce como fundamentales los siguientes supuestos :

- **Negocio en Marcha.**- De igual manera que en uno de nuestros Principios Mexicanos coincide con el establecimiento de bases para cuantificar, aquí se presume que el negocio estará en existencia permanente.
- **Consistencia.**- Supone que la información contable se deben aplicar los mismos principios y reglas particulares de cuantificación y sean consistentes de un período a otro.

Cabe aclarar que la Comisión de Principios de Contabilidad decidió revisar el boletín A-7 " *Consistencia* " para actualizarlo y se tomo la decisión de cambiar el nombre al de " *Comparabilidad* "; lo hizo basándose en que el primero es un requisito de calidad de la información y el segundo es un supuesto en todo proceso contable.

Los estados financieros deben mostrar cifras del periodo anterior, por lo cual, si se hace un cambio en una política de contabilidad que tenga un efecto de importancia , es necesario anunciarlo y ver su resultado en ese año y en los siguientes.

- **Devengación.**- Se acumulan los ingresos y los costos en la medida que se devengan o incurren y se registran en los periodos en los cuales se relacionan.

Aquí es donde nuestro Principio de " *Realización* " coincide al mencionar también términos como " *devengan o incurren* " y al Principio de " *Dualidad Económica*" habla de los " *ingresos y costos* "

Tres consideraciones deben regir en la aplicación que haga la empresa, para formular sus estados financieros :

1. En muchas operaciones existe incertidumbre. Este hecho debe reconocerse usando en la preparación de los estados financieros.
2. "*Substancia* " antes que forma. Los acontecimientos deben contabilizarse de acuerdo a su realidad y no solamente a su forma.
3. "*Importancia Relativa* ". Los estados financieros deben revelar todas las partidas para poder efectuar evaluaciones correctas en la toma de decisiones.

Los estados financieros proporcionan información a los accionistas, acreedores, proveedores, clientes, autoridades reglamentadoras y fiscales, sindicatos, analistas financieros, estadistas, economistas, etc.

Su vigencia entra en vigor a partir del 1° de enero de 1994.

**N. I. C. - 2 INVENTARIOS**

Este pronunciamiento trata sobre la valuación y presentación de los inventarios en los estados financieros en el contexto del sistema de costos históricos. Este sistema es el que se adopta en la mayoría de los casos como base para presentar estados financieros. El costo histórico de los inventarios manufacturados deben contener sistemáticamente los costos generales de actualización

La Comisión de Principios de Contabilidad está al tanto de que hay otro sistema que se proponen o utilizan en algunos estados financieros, inclusive en sistemas que se basan en costos de reposición y otros valores corrientes.

La valuación y presentación de inventarios en el contexto de otros sistemas están fuera del alcance de este pronunciamiento. La Norma Internacional de Contabilidad No. 1 "*Revelaciones de Políticas Contables*", requiere que el sistema adoptado se describa claramente.

Es importante señalar que el tratamiento de los inventarios se encuentra contemplado en el Boletín C-4 de los Principios de Contabilidad Mexicanos y entre otras cosas nos habla sobre :

1. Los inventarios se deben valorar al menor precio entre el costo histórico y valor neto realizable.
2. Los métodos de valuación y sistemas de inventarios son los mismos :
  - a) Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS)
  - b) Últimas Entradas Primeras Salidas (UEPS)
  - c) Costo Promedio
  - d) Costo Identificado
  - e) Costo Estándar o el Método Detallista
  - f) Último Precio de Compra

3 La estimación del valor neto realizable se debe basar en evidencias confiables que estén disponibles cuando se hagan las estimaciones respecto de lo que se espera realizar de los inventarios, no debe basarse en fluctuaciones temporales de precios o costos.

4 Con respecto al castigo de inventarios, estos se harán a su valor neto realizable partida por partida o por grupos de partidas similares y darse de baja al valor en que se encuentre contabilizado o valor en libros. Cualesquiera de los métodos que se usen debe aplicarse el Principio de Consistencia y decirse el efecto que produjo en los Estados Financieros

5 Finalmente la cuenta de resultados del período, deben recibir el cargo del monto de los inventarios vendidos o usados ( a menos que hayan sido asignados a otras cuentas de activo ) y el cargo del monto de cualquier castigo en el periodo a valor neto realizable.

Las formulas usuales en costo son las siguientes :

- a) Primeras Entradas, Primeras Salidas
- b) Ultimas Entradas, Primeras Salidas
- c) Costos Promedio
- d) Existencia Básica
- e) Costo Estándar
- f) Ultimo Precio de Compra

Es aconsejable castigar los inventarios hasta su valor neto realizable cualquiera que sea el método usado de los anteriormente mencionados

Los inventarios son bienes tangibles que se tienen para la venta en el negocio ordinario, comprenden una parte importante de los activos.

Un cambio en la política de valuación debe divulgarse junto con las razones que se tuvieron para ello. Otro tipo de inventarios son las destinadas a la producción y a la investigación y desarrollo.

La norma entra en vigor el 1° de enero de 1995 y se identifica plenamente con los principios de contabilidad mexicanos.

**N. I. C. - 3 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Esta Norma fué sustituida por la Nic- 27 y Nic-28, obligatorias para estados financieros sobre periodos que se inicien el 1o. de enero de 1990 o después.

**N- I. C. - 4 CONTABILIZACION DE LA DEPRECIACION**

En éste pronunciamiento se habla sobre la contabilización de la depreciación, el cuál es un procedimiento de contabilidad que distribuye de manera sistemática y razonable el costo de los activos fijos tangibles a cada período durante su vida útil, cargándose directamente a resultados.

En México en los Principios de Contabilidad Generalmente Aplicados en el boletín C-6 se da tratamiento a la depreciación y al mencionar palabras como "*sistemática*" y "*razonable*", se esta refiriendo a otro de nuestros principios el de "*Consistencia*" o "*Comparabilidad*".

La vida útil de los activos debe revisarse periódicamente al igual que las tasas de depreciación, en caso de que las expectativas sean considerablemente diferentes a las estimaciones anteriores.

La práctica mexicana nos permite modificar cada año la vida útil remanente. Vale la pena mencionar que si debido a efectos tecnológicos de negocios u otros, la vida útil remanente se ve substancialmente reducida en México se absorbe parte del efecto de la depreciación fiscal autorizada por la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, por supuesto que ésta representa una concesión de la ley.

Un aspecto muy importante, lo es que tanto las políticas contables como la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, no permiten que los bienes se deprecien más del 100 % de su valor de adquisición.

Como en nuestros Principios Mexicanos la depreciación debe estimarse después de los siguientes factores :

1. Uso o desgaste físico esperado.
2. Transcurso del tiempo, aún cuando no se use.
3. Obsolescencia. Entendiéndose por esto su no competitividad o que termine su tiempo de vida útil.
4. Límites legales.
5. Otro tipo para el uso de un activo; como por ejemplo, el número de unidades producidas por una maquinaria.

Esta Norma Internacional de Contabilidad entra en vigor el 1o. de enero de 1977.

**N. I. C. - 5 INFORMACION QUE DEBE REVELARSE EN  
LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Esta Norma nos habla de que debe revelarse toda la información importante que sea necesaria para hacer claros y comprensibles los estados financieros. La norma coincide con los Principios de Contabilidad Mexicanos.

Dentro de los Estados Financieros debe mostrarse ;

1. El nombre de la empresa
2. El país en el cual se constituyó
3. El período cubierto por los estados financieros
4. La fecha del Balance General

Debe darse una breve descripción de la naturaleza de las actividades de la empresa, la forma legal de ésta y la moneda en la cual se expresan los estados financieros; en caso de haber otra evidencia deberá ser revelada.

Si es necesario las cifras y clasificaciones de partidas en los estados financieros deben complementarse con información adicional para aclarar su significado.

Las partidas significativas no deben incluirse con otras partidas o deducirse de ellos sin identificación separada.

Los estados financieros deben mostrar las cifras respectivas del período anterior, es decir, deben presentarse en forma comparativa

Dentro del boletín A-5 de nuestros principios de Contabilidad nos habla de estos aspectos que deben contemplarse al elaborar los estados financieros y dentro de estos principios se establece que los estados financieros básicos son :

- El Balance General
- El Estado de Resultados
- El Estado de Cambios en la Situación Financiera
- El Estado de Movimientos en el Capital Contable

Incluyendo las notas referentes a éstos

**N. I. C. - 6 RESPUESTAS CONTABLES  
A PRECIOS CAMBIANTES**

Esta Norma Internacional de Contabilidad fué sustituida por la Norma Internacional de Contabilidad número 15 *"Información que Refleja los Efectos de los Precios Cambiantes"*.

**N. I. C. - 7 ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO**

En octubre de 1977 esta Norma Internacional se denominaba Estado de Cambios en la Posición Financiera, es conveniente incluir tal estado para mejorar la comprensión de las operaciones y actividades de una empresa durante el período sobre el cual se informa.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera se formuló con datos financieros generalmente identificables con el Estado de Posición Financiera, el Estado de Resultados y las notas relativas.

Generalmente se da suficiente información que permite la conciliación de las cifras del Estado de Cambios en la Situación Financiera con las cifras relativas al flujo de efectivo.

Esta Norma es revisada y aprobada en 1992 y es cambiada por el Estado del Flujo de Efectivo.

En esta norma se requiere la presentación de información acerca de los cambios históricos en el efectivo y sus equivalentes de una empresa, por medio de un Estado de Flujo de efectivo que clasifica los flujos de efectivo por las actividades operativas de inversión y de financiamiento durante el período.

Se debe presentar como parte integrante de sus Estados Financieros.

Una empresa presenta sus flujos de efectivo por actividades operativas de inversión y de financiamiento de una manera que es lo más apropiado para su negocio. La clasificación por actividades proporciona información que permite a los usuarios evaluar el impacto de esas actividades sobre la situación financiera de la empresa y el monto de su efectivo y de los equivalentes de efectivo. Esta información también puede usarse para evaluar las relaciones entre dichas actividades.

Cuando se usa conjuntamente con los demás estados financieros, proporciona información que permite evaluar los cambios en los activos de la empresa, su estructura financiera incluyendo su liquidez y adaptarse a las circunstancias cambiantes ya que los equivalentes de efectivo sirven para cumplir con los compromisos a corto plazo.

Dentro de nuestros principios contables es requisito, la presentación del Estado de Cambios en la Situación Financiera como parte integrante de los Estados Financieros y puede utilizarse como información complementaria en el Estado de Flujo de Efectivo, por lo tanto la N. I. C. - 7 no es aplicable ni supletoria a nuestros principios.

Este estado debe presentarse con la información del flujo de fondos en la forma en que lo requieran las necesidades de cada empresa, lo cual nos da una mayor certidumbre.

La Norma entró en vigor a partir del 1o. de enero de 1994.

**N. I. C. - 8 UTILIDAD O PERDIDA POR  
PARTIDAS NO USUALES**

Partidas no usuales, son las utilidades o pérdidas derivadas de transacciones diferentes a las ordinarias.

Partidas de periodos anteriores, son cargos o créditos que surgen como resultado de omisiones o errores.

Este tema es tratado en el boletín A-7 "Comparabilidad Financiera " y nos dice que el resultado neto del ejercicio de una entidad debe reflejar todos los ingresos, costos y gastos realizados durante el periodo o derivados de acontecimientos ocurridos durante el mismo.

Las partidas descritas en otros países como extraordinarias o especiales se refieren en México a partidas no usuales.

El pronunciamiento no propone formato específico pero si existe acuerdo en el sentido de que se revele en forma separada con una explicación de su procedencia y lo que la originó.

Los errores en la información financiera de ejercicios anteriores se derivan de situaciones poco frecuentes con motivo de omisiones, aplicaciones indebidas de principios o reglas particulares o cualesquiera otras desviaciones respecto al contenido de las cifras y conceptos fundamentales atribuibles claramente a ejercicios anteriores, y cuya información no pudo ser conocida en la fecha de omisión de dichos estados financieros.

Dentro de nuestros principios existen 3 reglas contables para corregir estos errores y son las siguientes :

- 1.-Aplicar el efecto de la corrección en el saldo de las utilidades acumulables.
- 2.-Corregir la información financiera de ejercicios anteriores ubicando el efecto en la medida en que corresponda a los ejercicios incluidos.
- 3.-Reformular los estados financieros.

Dentro de esta Norma de los cambios en políticas contables y cuando esto se da en la contabilidad tiene un efecto importante en el período anterior presentado, o pueda tener un efecto importante en un período subsecuente.

Un cambio en políticas contables debe ser aplicado retrospectivamente a menos que la cantidad de cualquier ajuste resultante que se relacione con períodos anteriores no sea determinable en forma razonable. Cualquier ajuste al saldo de utilidades retenidas la información comparativa debe ser restablecida a no ser que no sea factible hacerlo.

Esta Norma Internacional de Contabilidad entró en vigor a partir del 1o. de enero de 1995.

**N. I. C. - 9 COSTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO**

El tema principal en nuestros principios, los Costos de Investigación y Desarrollo, es si tales costos deben ser considerados como una cuenta de resultados, o reconocidos como un activo.

Mientras que en las Normas Internacionales de Contabilidad estos costos deben comprender todos los costos que sean directamente atribuibles a actividades de Investigación y Desarrollo o que puedan ser asignados a dichas actividades sobre una base razonable.

Nos dicen que los costos de Investigación deben ser reconocidos como un gasto en el período que son incurridos y no deben reconocerse como un activo en un período subsecuente.

Los Costos de Investigación y Desarrollo de un proyecto deben ser reconocidos como un gasto en el período en que son incurridos a menos que se cumpla con los criterios para reconocimiento de activos. Los costos de desarrollo inicialmente deben ser reconocidos como un gasto.

Los costos de Investigación y Desarrollo cuando se cargan al período en que se incurren deben incluir :

- a) Sueldos y Salarios del personal ocupado en la actividad.
- b) En igual forma materiales y servicios
- c) La depreciación del equipo e instalaciones hasta el grado de su utilización.
- d) Costos indirectos así como amortización de patentes, marcas y licencias.

Los costos de Investigación y Desarrollo de un proyecto deben ser reconocidos como un activo cuando todos los criterios siguientes se cumplan :

- a) El producto está claramente definido y el costo atribuible al producto o proceso puede ser identificado por separado y cuantificado confiablemente.
- b) La factibilidad técnica de producto o proceso puede ser demostrada.
- c) La empresa tiene la intención de producir y mercadear o usar el producto o proceso.
- d) La existencia de un mercado para el producto o proceso.
- e) Existen recursos para terminar el proyecto y comercializarlo.

La cantidad de costos de desarrollo reconocido como un activo debe ser amortizado y reconocido como un gasto sobre una base sistemática de modo que refleje el patrón en que son reconocidos los beneficios económicos relacionados.

Los costos de desarrollo normalmente son amortizados durante un período que no exceda de cinco años siempre en forma sistemática.

La Norma entró en vigor a partir del 1o. de enero de 1995.

**N. I. C. - 10 CONTINGENCIAS Y SUCESO QUE OCURREN DESPUES  
DE LA FECHA DE BALANCE**

Hechos que ocurren después de la fecha en la cual se emite el balance. En México se denominan : "*Hechos Posteriores*", la Nic-10 la denomina : "*Contingencias y Sucesos que ocurren después de la fecha del Balance*"

Ambos pronunciamientos coinciden :

1. En que afectan al resultado final ya sea utilidad o pérdida.
2. En que estos hechos deben soportarse con pruebas fehacientes.
3. En que deben revelarse con exactitud y en la forma mas amplia posible.

Debemos observar que al incluir la Nic-10, el término "*contingencia*", se pueden crear provisiones en proporción al conocimiento que se tenga de la contingencia, en cuyo caso ya no se considerarla como un Hecho Posterior.

La Nic-10, también se refiere a la creación de provisiones.

En resumen, lo que deseamos decir es : que para la Nic-10, es un pronunciamiento y para las Políticas Contables Mexicanas son tratamientos separados pero coincidentes.

Con mucho tino dice la Nic-10 que una pérdida potencial se puede reducir con la creación de provisiones.

Encontramos también otro aspecto de comparabilidad en éste importante pronunciamiento: el importe de la contingencia se basa en la información disponible a la fecha de los Estados Financieros lo cual se identifica con el Principio Mexicano de contabilizar las utilidades cuando se realice y las pérdidas cuando se conozcan.

Esta Norma Internacional de Contabilidad entró en vigor a partir del 1o. de enero de 1980.

**N.I.C. -11 CONTRATOS DE CONSTRUCCION.**

Dentro de nuestros principios de contabilidad no existe ningún boletín o circular que se refiera a los contratos de construcción. Su control está regido por disposiciones especiales de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.

Al efecto los artículos 16 "A" y 97 de la L.I.S.R. en vigor y los artículos 11, 114 y 115 de su reglamento establecen que en los contratos de obra se efectúen estimaciones según el avance en la ejecución conforme a un contrato de obra a un plano y a un presupuesto variable a las circunstancias económicas que prevalezcan en el momento de la obra.

La N.I.C. 11 señala el tratamiento contable de los ingresos y costos asociados con los contratos de construcción es la asignación de los ingresos y los costos del contrato a los períodos contables en los que se realiza el trabajo de construcción.

Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado confiablemente, los ingresos de un contrato y los costos asociados deben ser reconocidos como ingresos y gastos respectivamente por referencia a la etapa de terminación de la actividad del contrato en la fecha de los Estados Financieros.

Los costos del contrato deben ser reconocidos como un gasto en el período en que son incurridos. Cuando es probable que los costos totales del contrato excedan al ingreso total del contrato, la pérdida esperada debe ser reconocida como un gasto inmediato.

Es aceptado que el costo de la construcción sea estimado por peritos especializados en cada tipo de construcción y de acuerdo con el avance de la obra y la calidad de los materiales usados, también por los conocimientos profesionales de quien dirige la obra y la calidad de la mano de obra empleada.

En esta N.I.C. existe coincidencia con las prácticas usadas en México. Al no existir un boletín que haga referencias específicas al tema de contratos de construcción ésta N.I.C. se convierte en norma supletoria y por tal motivo de aplicación obligatoria

Esta Norma entró en vigor el 1o. de Enero de 1995.

**N. I. C. - 12 TRATAMIENTO CONTABLE DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

En nuestros principios de contabilidad el boletín D-4 nos habla de este tema y nos dice que existen tres métodos para la distribución del impuesto sobre la renta entre períodos, mientras que la N.I.C. 12 sólo nos habla de dos métodos y son los siguientes:

**METODO DEL DIFERIDO.**

El efecto en impuesto resultantes de las diferencias temporales se difiere y se asigna a los períodos futuros en que se revertirán tales diferencias. Se considera que los saldos de impuestos diferidos en el balance no representa derechos a recibir efectivo ni obligaciones de pagarlo y por lo tanto no se ajustan para reflejar cambios en la tasa aplicable a la imposición de nuevos gravámenes. *"Primero el impuesto y después la contabilidad"*

**METODO DEL PASIVO O ANTICIPO.**

Se deberá dar el tratamiento contable de impuesto diferido a todas las diferencias temporales importantes, sobre las que razonablemente se puede presumir que van a provocar, dentro de un período definido de tiempo, y que surja un pasivo o un beneficio fiscal y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación de tal manera que los pasivos o los beneficios fiscales no se materialicen. *"Primero es la contabilidad y después el impuesto"*

Otro método de menor importancia y no usado dentro de las N.I.C. es el:

**METODO DEL EFECTO NETO.**

El impuesto sobre la renta se considera como un gasto incurrido por la empresa al obtener utilidad, por lo que se acumula en el mismo período en que se registran los ingresos y gastos con los que se relacionan.

Cabe mencionar que cada país cuenta con su propio procedimiento para el cálculo de dicho impuesto (Leyes Impositivas)

Esta Norma entró en vigor el 1o de Enero de 1981.

**N.I.C. - 13 PRESENTACION DE ACTIVOS Y PASIVOS CIRCULANTES.**

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, mediante algunos boletines emiten las reglas de presentación para diferentes cuentas del activo circulante y pasivo a corto plazo, los cuales son para partidas o conceptos específicos, mientras que la N.I.C. 13 nos habla de todo el rubro completo; como activo y pasivo circulante y a su vez la presentación que nos indica se trata sólo de el rubro completo y no de cuenta por cuenta.

Cabe mencionar que existe semejanza en cuanto al manejo de las cuentas que se presentan.

En los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados dentro de los boletines C-1, 3, 4, 5 y 9 nos indican las definiciones, características, las reglas de valuación y las reglas de presentación, lo cual resulta de mayor entendimiento y comprensión, mientras que la N.I.C. 13 es más genérica, ya que explica que el excedente del activo circulante sobre el pasivo a corto plazo, es el activo circulante neto, o sea el "capital de trabajo".

La distinción entre estos dos conceptos revelan el margen para poder ampliar con las obligaciones contraídas dentro del ciclo ordinario de operaciones de la empresa.

Debemos suponer que las cuentas de estos rubros son coincidentes como activos de rápida realización o recuperación, disponibilidades o exigibilidades a corto plazo

Conceptos incluidos en Activo Circulante:

- Los saldos de efectivo en caja y bancos
- Las cuentas por cobrar a clientes y otras por cobrar
- Los inventarios

Conceptos incluidos en Pasivo a Corto Plazo:

- Préstamos que se indican ser pagaderos al requerirlo el acreedor
- La porción de un préstamo a largo plazo pagadero dentro de un año
- Impuestos dentro del ejercicio y del ejercicio

La utilidad de hacer la distinción entre circulantes y no circulantes se presenta agrupando y totalizando los activos circulantes y los pasivos a corto plazo.

El importe al que se presente un activo circulante o un pasivo a corto plazo en los Estados Financieros no deberá reducirse por la afectación de otro pasivo a corto plazo o activo circulante, a menos de que exista un derecho legal de compensarlos y dicha cobranza del activo y al pago del pasivo.

Los pagos progresivos y los anticipos podrán ser deducidos de la cifra relativa de obras de construcción en proceso, siempre y cuando se haga una revelación, de conformidad con la N.I.C. 11 de contabilización de contratos .

Los importes totales de los activos circulantes y pasivos a corto plazo, deberán presentarse en los Estados Financieros.

Esta Norma entró en vigor el 1o. de Enero de 1981.

**N. I. C. - 14 INFORMACION FINANCIERA POR AREAS.**

Esta N.I.C. es supletoria a nuestros principios de contabilidad ya que dentro de nuestros boletines no existe uno relacionado con este tema.

Es aplicable a las entidades cuyas acciones son cotizadas en la Bolsa de Valores y otras empresas importantes y a todas las empresas que proporcionan por su propia decisión de información por segmentos.

La información por segmentos geográficos debería aplicarse únicamente en el caso de ventas internacionales.

La entidad deberá descubrir las actividades de cada una de las áreas de industria e indicar las composiciones de cada una de las áreas geográficas , suponiendo lo que un producto se produjo y vendió en las ciudades de México, Guadalajara, Monterrey.

La entidad deberá proporcionar conciliaciones entre la suma de información sobre los segmentos individuales y la información total en sus Estados Financieros , ya que las áreas no son independientes.

Los cambios en la identificación de áreas, así como los cambios en las prácticas contables utilizadas para información respecto a las mismas, que pudieran tener efecto importante en dicha información segmentada, deberán ser revelados.

En otro ejemplo, por separado y como datos estadísticos, tenemos información de cuantas toneladas de acero produjeron las fundidoras mexicanas, cuantos litros de leche, cuantos barriles de petróleo, todo esto es información por segmentos.

Esta Norma entró en vigor el 1o de Enero de 1986.

**N.I.C. 15 INFORMACION QUE REFLEJA LOS EFECTOS  
DE LOS PRECIOS CAMBIANTES**

Dentro de esta norma nos habla de la información que reflejan los efectos de los precios cambiantes en lo que se refiere a las medidas empleadas para determinar los resultados de operación y la situación financiera de una empresa

El cual se aplica a las empresas que por el nivel de sus ingresos, utilidades , activos o número de empleados juegan un papel muy importante en el ambiente económico en que operan. Si se presentan tanto estados financieros de la tenedora como estados financieros consolidados, la información requerida de acuerdo con esta norma debe presentarse únicamente sobre la base de información consolidada.

Con el tiempo los precios sufren cambios como consecuencia de diferentes condiciones económicas y sociales, ya sean específicas o generales.

Las condiciones específicas, como los cambios en la oferta y la demanda y los cambios tecnológicos, pueden originar un aumento o una reducción considerable en los precios individuales y en una forma independiente.

Además las condiciones generales pueden resultar en un cambio en el nivel general de precios , y por lo consiguiente en el poder adquisitivo general de la moneda

Dentro de esta norma existen diferentes formas de preparar información financiera que responda a los efectos de los precios cambiantes .

Una forma, es presentar la información financiera desde el punto de vista del poder adquisitivo general, y la otra es mostrar la información financiera a costos actuales en lugar de costos históricos, reconociendo los cambios en los precios específicos de los activos

Existe una tercera forma que combina las características de ambos métodos.

Existen dos enfoques principales para la determinación de la utilidad. En uno , la utilidad se reconoce después de mantener el poder adquisitivo del capital contable de la empresa, y en el otro, la utilidad se reconoce después de mantener la capacidad operativa de la empresa y puede o no incluir un ajuste al nivel general de precios.

En nuestro país la constante inestabilidad económica produce ó da lugar a la inflación y por tal motivo los estados financieros no pueden reflejar la información correctamente por lo que la Comisión de Principios de Contabilidad (C.P.) elaboró el boletín B-10 , el cual se aplica a los Estados Financieros para que la información que presente sea correcta y adecuada con nuestra realidad económica

El método utilizado dentro de este boletín del Instituto Mexicano de Contadores Públicos es:

- AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS.-Ya que se considera que es el más apropiado y el que más se apega a nuestra realidad. Este boletín es revisado y analizado año con año con el objeto de que se encuentre totalmente actualizado. A la fecha tiene cinco adecuaciones.

Esta Norma entró en vigor el 1o. de Enero de 1983.

**N.I.C. - 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.**

El boletín C-4 de nuestros principios de contabilidad incluyen las reglas de valuación aplicables a la propiedad, planta y equipo, así como las reglas de valuación de la depreciación y su presentación.

De acuerdo a estos principios de contabilidad, las inversiones en inmuebles, maquinaria y equipo deberán valuarse a su costo de adquisición; al de construcción, o en su caso a su valor equivalente.

Pero la norma 16 además de contener lo antes mencionado en el boletín C-6 provee una norma específica para el intercambio de activos fijos similares.

Se entiende por propiedad, planta y equipo, a los activos que se usan para la producción o comercialización de bienes y servicios, estos se deben contabilizar a su valor histórico. En economías inflacionarias se deberán de registrar a su valor por el cual podrían ser intercambiados.

Su valor original incluye todos los gastos necesarios para poner la planta en condiciones de operar; cuando éste valor es revaluado, el aumento debe capitalizarse como superávit.

La vida útil de una propiedad debe ser revisada periódicamente.

La norma 16 nos dice que:

*" Una partida de propiedad , planta y equipo puede ser adquirida en intercambio o en un intercambio parcial de una partida diferente de propiedad, planta y equipo u otro activo. El costo de esta partida es cuantificado al valor justo del activo entregado, ajustado por la cantidad de cualquier efectivo equivalente transferido ".*

Cualquier propiedad que aún esté en uso, debe permanecer en la contabilidad, y aún cuando esté totalmente depreciado.

La Norma entró en vigor a partir del 1o de Enero de 1995

**N.I.C. 17 CONTABILIZACION DE LOS ARRENDAMIENTOS**

El boletín D-5 de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados nos da los diferentes tipos de arrendamientos que existen:

**ARRENDAMIENTO FINANCIERO O CAPITALIZABLE.**

El activo registrado y su depreciación acumulada, deberá clasificarlos el arrendatario de una manera consistente con la clasificación de activos similares.

El pasivo neto debe sujetarse a las mismas consideraciones que los demás pasivos, por lo que respecta a su clasificación como pasivo a corto o a largo plazo.

El arrendador deberá registrar el ingreso financiero por devengar, se presenta deduciendo la inversión neta en el arrendamiento el cual deberá sujetarse a las mismas consideraciones que los demás activos, por lo que respecto a su clasificación como activo circulante o no circulante.

La suma de los pagos mínimos, más el valor residual no garantizado que se acumule en beneficio del arrendador, debe ser registrado como la inversión bruta en el arrendamiento, lo que equivale a una cuenta por cobrar. La diferencia entre la inversión bruta y el valor presente de sus componentes deberá registrarse como ingreso financiero por devengar.

**ARRENDAMIENTO OPERATIVO**

Los activos arrendados deberán presentarse en el balance en el rubro o junto al rubro de inmuebles, maquinaria y equipo.

El arrendatario deberá registrar las rentas cargadas en resultados, durante el periodo del arrendamiento de una manera sistemática, como puede ser en línea recta, aunque los pagos no sean sobre esta misma base.

El arrendador tendrá que registrar las rentas como ingreso durante el período del arrendamiento de una manera sistemática, como puede ser el método de línea recta.

Pero dentro de este boletín no se mencionan los **ARRENDAMIENTOS APALANCADOS** y que se presentan como información adicional contenida en la norma 17.

El boletín D-5 no puede aplicarse analógicamente a los contratos de arrendamiento apalancado, sin producir una contradicción con el principio de contable, que incluye el concepto de identificación de costos y gastos contra sus ingresos; sin embargo se encuentran contemplados en las normas internacionales de contabilidad.

**ARRENDAMIENTO FINANCIERO APALANCADO.**

En este caso existen tres partes que son: el arrendador, el arrendatario y el acreedor o acreedores a largo plazo quienes contribuyen en el financiamiento para la adquisición del activo arrendado.

Pueden obtenerse diferentes flujos de caja según se considere la inversión neta o a la inversión neta en efectivo para la distribución de los ingresos, es importante que el método utilizado se aplique de una manera consistente a todos los arrendamientos de las mismas características financieras y que éstas sean divulgadas.

El arrendamiento apalancado se da cuando el arrendatario no dispone de recursos financieros; sin embargo tiene un invento o patente que le da personalidad para conseguir un crédito.

El arrendatario en su primera operación la hace con el arrendador y en su segunda operación pasa a ser arrendador con el arrendatario que da como garantía un bien intangible.

Por tal motivo ésta de norma 17 se considera supletoria.

Esta Norma entró en vigor el 1o de Enero de 1984.

**N.I.C.- 18 INGRESOS**

Esta Norma señala el tratamiento contable de ingreso que se origina de cierto tipo de transacciones y eventos.

El tema primordial en la contabilidad de Ingresos es determinar cuando reconocer el ingreso. El ingreso es reconocido cuando se realiza (principio de contabilidad mexicano).

La utilidad se define en el marco de conceptos para la preparación y presentación de los Estados Financieros como aumentos en los beneficios económicos durante el período contable en la forma de entradas o incrementos de activos o disminuciones de pasivos que resultan en aumentos de capital, distintos a aquellos que se refieren a contribuciones de los participantes en el capital. La utilidad abarca tanto a los ingresos como a la ganancia.

Ingresos que se originan de las transacciones y eventos siguientes:

- La venta de bienes y mercancías
- La prestación de servicios
- El uso por parte de otros activos de la empresa que rinden intereses, regalías y dividendos.

Los bienes incluyen bienes producidos por la empresa con el propósito de venta y bienes comprados para revender, tales como mercancías compradas por un detallista o terrenos u otra propiedad que se tiene para su reventa.

**1.-Devoluciones sobre ventas:** Es el valor que sobre el precio de venta de las mercancías se conceden a los clientes que devuelven por que no los satisface la calidad, el precio, estilo, calidad, color, etc.

**2.-Descuentos sobre ventas:** Son cuando se conceden a los clientes por pagar las mercancías adeudadas, antes del plazo estipulado.

**3.-Rebajas sobre ventas:** Es el valor de las bonificaciones que sobre el precio de venta de las mercancías se conceden a los clientes, cuando dichas mercancías tienen algún defecto o son de menor calidad que la convenida.

**4.-Bonificaciones:** Son las disminuciones que se conceden sobre los precios de las ventas, independientemente de las fechas de vencimiento de los pagos respectivos.

Estos conceptos son registrados como cuentas de resultados, disminuyendo la cuenta de ventas.

La prestación de servicios implica típicamente el desarrollo por parte de la empresa de una tarea convenida contractualmente durante un período de tiempo también convenido.

El ingreso se define como la entrada bruta de beneficios económicos durante el período que se originan en el curso de las actividades ordinarias de una empresa, cuando estas entradas dan como resultado aumentos en capital distintos a los que se derivan de contribuciones de los propietarios del capital (aportaciones de capital).

El ingreso debe ser cuantificado al valor justo de la prestación recibida o por recibir. Se entiende como valor justo, la cantidad por la que podría ser intercambiado un activo, o liquidado un pasivo, entre partes informadas y deseosas en una transacción de libre competencia.

El ingreso por la venta de bienes debe ser reconocido cuando han sido satisfechas todas las condiciones siguientes:

- La empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios importantes de la propiedad de los bienes;
- La cantidad de ingresos puede ser cuantificada confiablemente;
- Es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan hacia la empresa;

### **PRESTACION DE SERVICIOS.**

Cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios puede ser estimado confiablemente, el ingreso asociado con la transacción debe ser reconocido por referencia a la etapa de terminación de la transacción a la fecha de los Estados Financieros.

El resultado de una transacción puede ser estimada confiablemente cuando son satisfechas todas las condiciones siguientes:

- La cantidad de ingresos puede ser cuantificado confiablemente;
- Es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan hacia la empresa;
- La etapa de terminación de la transacción a la fecha de los Estados Financieros puede ser determinada confiablemente; y
- Los costos incurridos por la transacción puede ser cuantificados confiablemente.

El reconocimiento del ingreso por referencia a la etapa de terminación de una transacción es a menudo conocido como el método de porcentaje de terminación. Bajo este método el ingreso es reconocido en los períodos contables en que los servicios sean prestados.

Generalmente es necesario para la empresa contar con un sistema efectivo de presupuestos e informes financieros. Los ingresos estimados son revisados y cuando es necesario se ajustan al prestarse los servicios.

Cuando el resultado de la transacción que implica la prestación de servicios no puede ser estimado confiablemente, el ingreso debería ser reconocido sólo al grado de los gastos reconocidos que sean recuperables.

### **INTERESES REGALIAS Y DIVIDENDOS**

El ingreso ordinario por el uso por parte de otros activos de la empresa que rinden intereses, regalías y dividendos, debe ser reconocido cuando:

1. Es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan hacia la empresa; y
2. La cantidad del ingreso puede ser cuantificada confiablemente.
3. El interés debe ser reconocido sobre una base de proporción de tiempo que tome en cuenta el rendimiento efectivo sobre el activo;

4. Las regallas deben ser reconocidas sobre una base de acumulación de acuerdo con la sustancia del convenio pertinente; y
5. Los dividendos deben ser reconocidos cuando es reconocido el derecho del accionista a recibir el pago

De la prestación de servicios se derivan los siguientes conceptos:

*Honorarios.* - Se reconocen diversos tipos de honorarios como son:

- Honorarios por servicios financieros,
- Honorarios por sindicación del préstamo,
- Honorarios por franquicias,
- Honorarios por licencias y regallas.

Son consideradas las cuentas de resultados al igual que las comisiones cobradas y las cuales pueden ser:

- Comisiones por publicidad
- Comisiones bancarias
- Comisiones por continuación de franquicia, etc.

Esta Norma entró en vigor el 1o. de enero de 1995.

**N.I.C. 19 COSTOS POR BENEFICIOS AL RETIRO**

En muchos países la provisión de beneficios por retiro es un elemento significativo del paquete de prestaciones de una empresa para sus empleados.

El objetivo de esta norma es señalar cuando debe reconocerse como un gasto el costo de proporcionar los beneficios por retiro y la cantidad que debe ser reconocida, así como la información que debe revelarse en los Estados Financieros de la empresa.

Esta norma debe aplicarse para contabilizar el costo de los planes de beneficios por retiro.

La mayoría de los planes de beneficios por retiro son convenios formales entre una empresa y sus empleados o representantes. Los planes pueden ser establecidos por la empresa como una parte normal del paquete de prestaciones para sus empleados.

Los planes de beneficios por retiro se clasifican ya sea como planes de contribución definida o planes de beneficios definidos.

**PLAN DE CONTRIBUCION DEFINIDA**

La obligación de una empresa es la cantidad que conviene en contribuir a un fondo separado, para proveer el pago de los beneficios por retiro a sus empleados. No se requiere la ayuda de un actuario cuando se contabilizan los costos de los planes de contribución definida en el ejercicio

Los Estados Financieros deben revelar lo siguiente respecto de los planes de contribución definida de una empresa:

- Una descripción general de cada plan incluyendo los grupos de empleados cubiertos;
- La cantidad reconocida como un gasto durante el período; y
- Cualesquiera otros asuntos significativos relacionados con beneficios por retiro que efectúen la comparabilidad con el período previo.

Las contribuciones de la empresa a un plan de contribución definida respecto al servicio de un periodo particular deben ser reconocidos como un gasto en ese periodo

#### **PLAN DE BENEFICIOS DEFINIDOS**

La obligación de la empresa es proporcionar beneficios por retiro a los empleados existentes y retirados, determinados por referencia a una fórmula normalmente basada en la remuneración de los empleados y/o los años de servicio. La empresa cuantifica el valor presente de los beneficios por retiro prometidos con la ayuda periódica del actuario

Los Estados Financieros deben revelar lo siguiente respecto de un plan de beneficios definidos:

- Una descripción general del plan, incluyendo grupos de empleados cubiertos;
- El valor presente de los beneficios por retiro prometidos en la fecha de valuación actuarial más reciente;
- Las políticas contables adoptadas para costos de beneficios por retiro, incluyendo una descripción general del método o métodos de valuación actuarial usados.

El costo de proporcionar beneficios por retiro bajo un plan de beneficios definidos debe ser determinado usando un método de valuación de beneficios acumulados

Los métodos de valuación de beneficios acumulados son métodos de valuación actuarial que determinan el costo de proporcionar beneficios por retiro sobre la base de servicios prestados por los empleados a la fecha de valuación.

El costo de proporcionar beneficios por retiro bajo un plan de beneficios definidos debe ser determinado usando un método de valuación de beneficios proyectados.

Los métodos de valuación de beneficios proyectados son métodos de valuación que determinan el costo de proporcionar beneficios por retiro sobre la base de servicios tanto prestados como para prestar a los empleados a la fecha de la valuación.

Dentro de nuestros principios contables existe el Boletín D- 3 donde nos habla acerca de este tema y nos indica que de acuerdo con el principio del periodo contable, los costos y gastos deben identificarse con transacciones específicas de ingresos o distribuirse racionalmente en los periodos contables que son beneficios por dichas erogaciones.

Además nos indica que el cálculo del costo laboral del periodo se determina restándole al valor presente de las obligaciones por beneficios proyectados, al fin del año, el valor presente de las obligaciones por beneficios proyectados, al principio del año, excluyendo el costo financiero

Este boletín no sólo nos da las bases de valuación y las reglas de presentación sino que nos proporciona los tipos de planes que existen, la cantidad del costo por servicio y sus beneficios.

Esta Norma entró en vigor a partir del 1o. de enero de 1995.

**N.I.C.-20 CONTABILIZACION DE LAS CONCESIONES DEL GOBIERNO Y REVELACION DE ASISTENCIA GUBERNAMENTAL**

*Gobierno* se refiere a: Dependencias gubernamentales, organismos descentralizados, ya sea federales, estatales y municipales.

*Una concesión del gobierno* es la transferencia de recursos (activos) a una empresa a cambio de un beneficio preestablecido.

En algunos casos la concesión constituye una aventura para la empresa concesionada. Como en el caso de una mina que no fue costeable su explotación.

Para el control contable existen dos enfoques:

**CAPITAL** - En el que se acredita la concesión al inversionista, debido a que no se espera ningún pago o ganancia, ya que representa un incentivo que proporciona al gobierno sin que haya costos por lo que debe contabilizarse en el Balance como una estimación razonable (por ejemplo: el concesionar la recolección de la basura)

**INGRESOS** - En el que la fuente de los mismos no son los accionistas (por ejemplo: una población ), en este caso, los ingresos se contabilizan en el Estado de Resultados. (Un ejemplo: concesionar la distribución del agua)

Las concesiones rara vez son gratuitas las empresas las ganan mediante el cumplimiento de obligaciones.

Es necesario para el enfoque de los ingresos que las concesiones se reconozcan sobre una base existente para poder determinar sus costos.

Hay casos en los cuales los ingresos no se devengan por lo cual es aplicable el principio contable mexicano de no considerarlos si no se realizan y a la Norma No. 1 de Revelación de las Políticas Contables.

La concesión no debe reconocerse hasta que las condiciones se cumplan.

Las políticas contables se adoptan de acuerdo a las concesiones gubernamentales, como es el caso, del Sistema Financiero Mexicano, es decir que pueden basarse en estimaciones justas.

Las concesiones gubernamentales incluyendo las no monetarias a su valor justo no deben reconocerse a menos de que exista seguridad de que la empresa cumplirá, es decir, no deberá revelarse como partida usual.

Los activos deben presentarse en el Balance General, en el rubro de Cargos Diferidos.

Las políticas contables adaptadas deberán revelarse (estimaciones) incluyendo la presentación adaptada en los Estados Financieros.

La norma entró en vigor el 1o. de Enero de 1984.

**N. I. C. 21 - EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN TIPO DE  
CAMBIO EN MONEDA EXTRANJERA**

La Empresa puede tener transacciones en moneda extranjera o tener operaciones extranjeras, en ambos casos deben ser expresadas en la moneda en que informe la empresa sus estados financieros

Entendiéndose que una Transacción es: Acción y efecto de transigir. En sentido general se usa como, trato, convenio, negocio, etc.

Una Operación: Dicese de la ejecución de cualquier trabajo planeado. Negociación sobre valores y mercancías. Operaciones bursátiles.

*Una transacción en moneda extranjera* se origina cuando se venden o compran mercancías o servicios, se obtienen créditos nominados en otras monedas, o se efectúan contratos en moneda extranjera

*Una operación extranjera* es una subsidiaria, sucursal, asociada o negocio conjunto de la empresa que informa

*Tipo de Cambio* es el usado en el momento de la transacción o al momento del cierre de operaciones en cada fecha de los Estados Financieros

Uno de los temas contables principales es decidir que tipo de cambio usar

Deberá haber consistencia en el tipo de cambio usado, si la empresa consolida sus estados financieros.

Las empresas usan la moneda del país en que esta su domicilio social cualquier cambio deberá revelarse

Dentro de las diferencias en tipo de cambio, puede ocurrir una grave devaluación que afecte los pasivos no liquidados entre la fecha de transacción y la fecha de liquidación, éstas diferencias deben incluirse en el valor en libros siempre que los activos afectados no excedan al costo de reposición o valor recuperable.

Las diferencias en el tipo de cambio tienen un efecto directo en el flujo de efectivo

Las operaciones extranjeras se llevan a cabo con autonomía respecto a la empresa que informa.

Los activos y pasivos monetarios y no monetarios de una empresa extranjera para ser incorporadas a la empresa que informa, deben ser convertidas al tipo de cambio inicial, bancario, o al que más le convenga a la empresa. Todas las diferencias en tipo de cambio de cada período deben clasificarse como capital contable, pero en forma separada al resto del capital contable.

La Norma entró en vigor el 1o. de enero de 1995.

**N.I.C. 22 CONTABILIZACIÓN DE LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS.**

Se refiere a la contabilización de las combinaciones de negocios. Esta dirigido principalmente a los Estados Financieros Consolidados de sociedades anónimas, aún cuando ciertos de sus requerimientos se aplican a los Estados Financieros de empresas individuales.

No trata las inversiones que se contabilizan bajo el método de participación de acuerdo a la Norma No. 3, los Estados Financieros Consolidados, ni cubre transferencia o intercambios de los activos entre compañías controladas por una misma empresa.

**I.- FUNDAMENTO DE SUPLETORIEDAD**

A partir del B-8 no se tiene elementos de veracidad de respuesta, de recursos para dar servicios a las empresas, debe tomarse una decisión que ayude a homogeneizar las prácticas contables y que no existan controversias.

El I.M.C.P. a través de los principios de contabilidad generalmente aceptados que señalan que:

*Solo serían supletorias las normas internacionales de contabilidad sobre los principios de contabilidad mexicanos siempre y cuando no exista una regla principal, los principios de contabilidad generalmente aceptados incluyen tanto los boletines A,B,C,D y circulares promulgadas por la Comisión de Principios de Contabilidad que no pueden contravenirse con la Normas Internacionales de Contabilidad, ya que los circulares estarían primeramente, como lo indica la "circular 41"*

En el boletín B-8 se contemplan dos tipos de Combinación de Negocios:

- Metodología de adquisiciones
- Combinación o Unión de Intereses (método de fusión)

Una combinación de negocios es el resultados de adquirir el control de una o más empresas por otra empresa o la unión de intereses de dos o más empresas.

Algunas de las razones u objetivos por lo que se dan estos podrían ser :

1. Para hacer desaparecer un negocio de algún competidor y así unen sus fuerzas.
2. Evitar costos y desgastes.
3. Evitar pérdidas fiscales.

Obtienen beneficios de las personas físicas que se lleven a cabo en períodos futuros que no han sido reconocidos en los Estados Financieros debido a que no había una seguridad más allá de una duda razonable de que pudiera realizarse. Sin embargo, esta duda puede disiparse como resultado de la Comisión de Normas, permitiendo así el reconocimiento del activo. Los beneficios se reconocen como ingreso de acuerdo con la Norma No.12.

4. Ganar mayor mercado y poder competir.
5. Reorganizar a la empresa.
6. Realizar un intercambio de acciones.
7. Realizar una compra de activos netos (activos-pasivos)

## METODO DE COMPRA

### I.- IDENTIFICACION DE UN ADQUIRENTE

Lo primero que se debe hacer es identificar al adquirente, quien se queda con el control y para esto se debe tener:

- La mayoría de los votos
- Poder de establecer políticas financieras
- Poder para nombrar o remover consejeros

En cuanto a la contabilización el comprador deberá hacer:

- 1 Fecha de adquisición. *Todas las modificaciones y resultados se van a hacer a partir de la fecha de adquisición.*
- 2 Costo de adquisición. *En los Estados Financieros de la compañía matriz, es el precio de la compra, más los gastos incidentales que surjan.*
- 3 Valor justo.
- 4 Adquisición por etapas. *Si se compra la compañía poco a poco se va hacer con el precio que valga en ese momento*
- 5 Costos relativos.
- 6 Cambios subsecuentes.

Determinación de valores reales netos:

- Valores negociables y no negociables
- Documentos por cobrar
- Inventarios
- Activo fijo
- Intangibles
- Pensiones.

### *UNION DE INTERESES*

El objetivo del método es contabilizar a las empresas combinadas como si los negocios por separado continuarán operando como antes, aunque ahora estén controladas por una misma matriz.

Sus características son:

- 1 Los accionistas comparten riesgos y beneficios
- 2 La mayoría de las acciones se intercambian o agrupan. Es cuando se emplea únicamente el precio de la compra es principalmente un intercambio de acciones comunes con derecho a voto, en lugar de un desembolso de efectivo u otros activos.
- 3 El valor justo no difiere significativamente entre empresas.
- 4 Los accionistas mantienen derechos de voto e interés.
- 5 No se identifica ningún adquirente.

El registro contable deberá hacerse de la siguiente manera:

- Combinación desde el principio del período más antiguo presentado.
- Diferencias si existen contra el capital contable.
- Confirmación de políticas contables de las empresas combinadas.
- No surgen créditos mercantiles.
- Registro de desembolsos.

*ESTRUCTURA*

- Legal
- Fiscal
- Contable
- Administrativa
- Compra de capital
- Compra de activos netos.
- Otros

*TRANSACCION*

- Entre accionistas
- Entre empresas y accionistas

Se efectúa mediante la emisión de acciones, transferencia de efectivo o nueva empresa controladora.

Trasposos a otra empresa de activos netos.

La norma es operativa para empresas que principian después de 1o. de enero de 1995.

**N.I.C.-23      COSTOS DE PRESTAMOS**

El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento de los costos y gastos que se incurren en los préstamos que se adquieren en la producción o construcción de un activo, así como en aquellas partes o materiales con los que se complementan los artículos que se venden.

Esta norma debe aplicarse en forma general. Los costos son intereses y todos los costos y gastos en que incurre una empresa en la contratación de un préstamo que necesariamente se requiere para producir o tener lista la mercancía para su venta.

Los costos pueden ser:

- Intereses
- Cargos financieros
- Diferencias en tipo de cambio

Los cargos financieros pueden ser comisiones, gastos notariales y de agentes aduanales, gastos de transportación, almacenajes, etc.

Todos estos costos y gastos deben dar un beneficio adicional a los artículos producidos o vendidos. La empresa deberá estar en posibilidad en economías inflacionarias en virtud de que las diferencias en tipo de cambio son considerables.

Los cargos a los costos deben suspenderse cuando la producción es interrumpida.

Cuando el cargo a los costos excede a la cantidad recuperable se debe rebajar o cancelar.

Deberá adoptarse una política sobre que gastos y costos de los préstamos que deben capitalizarse y durante que período así como la tasa de interés a usar.

Esta Norma entró en vigor el 1o. de enero de 1995.

**N. I. C. - 24 REVELACIONES DE PARTES RELACIONADAS**

Esta norma trata sobre la revelación que hay que registrar en los estados financieros de las partes relacionadas y de las transacciones entre la empresa que informa y sus partes relacionadas.

Se consideró que una parte está relacionada si una de ellas tiene la suficiente capacidad para controlar a la otra, o en su defecto para ejercer una influencia importante sobre la otra parte en cuanto en la toma de decisiones tanto financieras y operativas se refiere.

Una transacción entre la empresa y sus partes relacionadas se entiende como una transferencia de recursos o de obligaciones entre las partes, independientemente de si se carga o no un precio.

Como en las anteriores Normas Internacionales vimos la importancia del *Control* que se considera como la propiedad directa o indirecta a través de subsidiarias, de más de la mitad de los derechos de voto de interés importante en el poder de voto y en el poder para dirigir la políticas financieras y operativas de la administración de la empresa. Así como la *Influencia Significativa*, que para los objetivos específicos de este pronunciamiento se entenderá como la participación en las decisiones sobre políticas financieras y operativas de una empresa, pero " no el control de esas políticas "

Y en cuanto a las partes relacionadas se describen aquellas que trata esta norma .

a) Empresas que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios controlan o son controlados por la empresa informante, o que además puedan estar bajo un control común con dicha empresa.

b) Empresas asociadas, que como en la Norma No. 28 son empresas en las cuales el inversionista tiene influencia significativa y que no es ni una subsidiaria ni una aventura conjunta del inversionista.

c) Personas que poseen ,directa o indirectamente, un interés en el derecho de voto de la empresa informante

d) Personal Gerencial clave, esto quiere decir, aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad en las actividades de planeación, dirección y control de la empresa informante, esto incluye también a directores y funcionarios de las empresas y miembros cercanos de las familias de éstos.

e) Empresas en las cuales, directa o indirectamente, cualquiera de las personas de los incisos c) ó d) descritos anteriormente poseen un interés importante en el derecho de voto, o que puedan ejercer una influencia significativa

Se debe tener muy en cuenta que al considerar cada relación o similitud entre partes relacionadas, la atención debe enfocarse a la sustancia de la relación y no únicamente a la forma legal.

#### REVELACIONES.

1.-Como en muchos países las leyes exigen que los Estados Financieros revelen ciertas categorías, como lo es la naturaleza fiduciaria con subsidiarias importantes que impliquen participación de utilidades, así como con los administradores de la empresa en cuanto al crédito y confianza que merezcan por el tipo de transacciones que realicen y que se traduzcan en remuneraciones especiales.

En México no esta contenido dentro de nuestros principios ya que podrían tomarse como maniobras para variar utilidades.

Estas partes relacionadas deben revelarse como :

Compra-Venta de propiedades, convenios de arrendamientos, uso de aviones, yates, transferencia de tecnología, financiamientos incluyendo aportaciones de capital.

Para que el lector de estados financieros se dé cuenta de la relación entre partes relacionadas, es apropiado revelar en donde existe el control de las partes relacionadas, independientemente de si hay transacciones entre las partes relacionadas

2.- Se debe revelar, donde existe control, la relación de parte relacionada, independientemente si se han realizado o no transacciones entre las partes.

3.- En caso de que si se hayan realizado las transacciones entre las partes relacionadas, se deberá revelar los tipos de transacciones y los elementos de dichas transacciones para poder comprender de una mejor manera los estados financieros. Estos elementos incluyen normalmente:

a) Indicación del volumen de las transacciones, ya sea como un importe o como una proporción apropiada.

b) Importes o proporciones apropiadas de partidas pendientes

c) Políticas para fijar los precios.

4.- Las partidas similares se combinan en una sola, a menos que su revelación por separado sea necesaria para la comprensión de los efectos de las transacciones.

5.- En estados financieros consolidados no es necesaria la revelación de transacciones entre miembros del grupo, ya que tales estados financieros consolidados presentan información de la empresa tenedora y subsidiaria como si fuera una sola empresa la que informa.

De acuerdo a nuestros Principios de Contabilidad Mexicanos, específicamente al de *Revelación Suficiente Boletín A-1* en el cual expresa que la información contable deberá ser presentada en los estados financieros en forma clara y comprensible para de esa manera juzgar los resultados de operación así como la situación financiera de la entidad.

También en el boletín C-13 *Partes Relacionadas*, coincide con esta Norma en cuanto al establecimiento de reglas de revelación de transacciones por la empresa que emite la información.

Las reglas de éste boletín no son aplicables a las entidades gubernamentales y a empresas de participación estatal mayoritaria, amén de que estas tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista.

Esta Norma entró en vigor a partir del 1o. de enero de 1986.

**N.I.C.-25 TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS INVERSIONES**

Este Pronunciamiento nos habla sobre el tratamiento contable de las inversiones en los estados financieros de las empresas y a los requerimientos de revelación relativos.

Entenderemos primero que una inversión es un activo que conserva una empresa para el acrecentamiento de la riqueza por sus relaciones mercantiles, además de otros activos distributivos como por ejemplo, intereses, regalías, dividendos y arrendamientos para que de ésta manera aumente el capital o para el logro de otros beneficios para la empresa inversionista

Los inventarios, como la Norma Internacional de Contabilidad No 2 los define, no se consideran como inversiones, ni tampoco las propiedades, planta y equipo que sean para el logro de las actividades propias de la empresa de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad No. 16 .

Sería inapropiado reconocer utilidades en la venta de inventarios antes de que la venta sea segura. ( De acuerdo con el principio de no contabilizar las utilidades hasta el momento en que se realicen )

Estas inversiones se pueden clasificar en dos tipos :

- a) *Inversiones a corto plazo.* Las que por su naturaleza es susceptible de ser realizada de inmediato y que se intenta mantener por no más de un año
- b) *Inversiones a largo plazo.* Igual que la anterior pero con la diferencia que se mantendrá por más de un año.

La empresa que se distingue entre activos a corto plazo en sus estados financieros debe presentar las inversiones como a corto y a largo plazo respectivamente.

Las empresas que no hacen ésta distinción , deberán de hacer algo que las diferencie para propósitos de cuantificación y determinar el valor en libros de las inversiones.

Las inversiones clasificadas como activos a corto plazo deberán presentarse en el Balance a :

- a) Su valor de mercado
- b) Al menor costo

Las inversiones clasificadas como activos a largo plazo deberán presentarse en el Balance a

- a) Su costo
- b) Su importe revaluado
- c) En el caso de valores de participación negociables, al menor costo y el valor de mercado determinado sobre la base de un portafolios.

Una empresa que contabiliza las inversiones a corto plazo a su valor de mercado, debe adoptar y aplicar consistentemente una política relativa al tratamiento contable de los aumentos y disminuciones en el valor en libros de las inversiones, los cuales deben :

- a) Incluirse en los resultados
- b) Contabilizarse como un interés de los accionistas como un superávit por revaluación.

Para que las inversiones a largo plazo reclasificadas como inversiones a corto plazo, las transferencias deben hacerse:

- a) Al más bajo de costo y valor en libros, si se contabilizan al valor más bajo de costo o de mercado. Si las inversiones fueron previamente revaluadas, cualquier remanente del superávit por revaluación relativo debe reversarse al hacer la transferencia.
- b) Al valor en libros, si las inversiones a corto plazo se contabilizan a su valor de mercado. Si los cambios en el valor de mercado de las inversiones a corto plazo se incluyen en resultados, cualquier saldo relativo al superávit por revaluación debe transferirse a resultados.

Las inversiones reclasificadas del corto al largo plazo deben transferirse al valor de mercado si las inversiones fueron previamente valuadas a éste valor.

Dentro del Estado de Resultados se debe incluir :

- a) Utilidad en inversiones que provengan de: intereses, regalías, dividendos y rentas sobre inversiones a largo plazo y a corto plazo; ganancias y pérdidas en la venta de inversiones a corto plazo; reducciones a valor de mercado y reversiones de estas reducciones.

b) Reducciones al valor en libros, que no sean disminuciones temporales en el valor de las inversiones a largo plazo y reversiones de estas reducciones

c) Ganancias y pérdidas en las ventas de inversiones a largo plazo que se calcularán de acuerdo a la introducción de éste párrafo que nos habla de las inversiones reclasificadas del corto al largo plazo.

Para las inversiones a largo plazo hay que revelar si se involucró a un valuador externo así como la evaluación razonable de los administradores.

También hay que revelar si cualquier superávit por revaluación haya sido convertido en acciones o distribuido, y si hay restricciones importantes para la realización de inversiones y el pago de rendimientos por su venta.

Esta Norma entró en vigor a partir del 1o. de enero de 1987.

**N. I. C. -26 TRATAMIENTO CONTABLE E INFORMES DE  
LOS PLANES DE BENEFICIOS POR RETIRO.**

Esta Norma nos habla sobre la Contabilización y la información del plan a todos los participantes como un grupo, no sobre informes que se emitan para el participante individual en relación a sus derechos de beneficios por retiro.

Muchos planes de beneficios por retiro contemplan el establecimiento de fondos por separado a los que se hacen las aportaciones y de los que se pagan por prestaciones.

Estos fondos pueden ser administrados por entidades que actúan en forma independiente en el manejo de los activos de los fondos. En algunos países éstas entidades se denominan *fiduciarias*.

El informe de un Plan de Beneficios definidos debe contener .

- a) Un estado que muestre los activos netos que se encuentran disponibles para cubrir los beneficios, el valor presente actuarial de los beneficios por retiro establecido, haciendo distinción entre beneficios adquiridos y no adquiridos y el excedente o déficit resultante
- b) Un estado de los activos netos que se encuentran disponibles para cubrir los beneficios, incluyendo ya sea una nota en la que se revele el valor presente actuarial de los beneficios por retiro establecido haciendo distinción entre los beneficios adquiridos y los beneficios no adquiridos o una referencia a ésta información

Si no se ha preparado un avalúo actuarial a la fecha del informe, se debe utilizar como base un avalúo más reciente y a la fecha de éste debe revelarse

El valor presente actuarial de los beneficios por retiro establecido se debe basar en los beneficios prometidos según los términos del plan, sobre los servicios prestados hasta la fecha, utilizando ya sean los niveles actuales de salario o niveles proyectados de salario y revelando la base utilizada

El efecto de cualquier cambio en los supuestos actuariales que hayan tenido un impacto importante en el valor presente actuarial de los beneficios por retiro establecido deben revelarse.

El informe de un Plan de Retiro, ya sea de aportaciones definidas o de beneficios definidos, debe contener la siguiente información :

- a) Un estado de cambios en los activos netos que se encuentran disponibles para cubrir los beneficios .
- b) Un resumen de las pláticas más importantes, y
- c) Una descripción del Plan y de los efectos de cualquier cambio al mismo hecho durante el período

Las inversiones del Plan de Retiro se deben presentar a su valor justo. En el caso de valores cotizados en el mercado, el valor justo es el valor de mercado. Cuando se tengan inversiones de un plan cuyo valor justo no es posible estimarse, se debe revelar la razón por la cual no se utiliza el valor justo.

Los informes de los planes de retiro pueden incluir lo siguiente, cuando sea aplicable :

a) Un estado de los activos netos que se encuentran disponibles para cubrir los beneficios, el cual debe revelar :

- 1 - Los activos al final del período adecuadamente clasificados.
- 2.- Las bases de valuación de los activos
- 3.- Los pasivos, con excepción del valor presente actuarial de los beneficios por retiro establecidos.
- 4.- Aportaciones por la empresa y por los empleados.

b) Un resumen de las políticas contables importantes.

Esta Norma entró en vigor a partir del 1o. de enero de 1988.

**N.I.C. - 27 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y CONTABILIZACION  
DE INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS**

Este Pronunciamiento trata sobre la preparación y presentación de los estados financieros consolidados para un grupo de empresas bajo el control de una tenedora.

Se ha desarrollado el uso de dichos estados financieros consolidados para satisfacer la necesidad de información relativa a la situación financiera, resultados de operaciones y cambios en la situación financiera de un grupo de empresas.

También nos habla sobre la contabilización de inversiones en subsidiarias en los estados financieros individuales de la tenedora.

Esta norma reemplaza a la Norma Internacional de Contabilidad No.3, *Estados Financieros Consolidados*, excepto lo que trata respecto a la contabilización de inversiones en asociadas.

La presentación por parte de una tenedora que es totalmente propiedad de otra empresa (entendiéndose por propiedad de otra, el que la otra empresa tenedora posea el 90 % o más de las acciones con derecho a voto) puede que no siempre presente los estados financieros consolidados, por no ser requeridos por su tenedora, y las necesidades de otros pueden satisfacer con los estados financieros consolidados de su tenedora.

Una tenedora que no presenta estados financieros consolidados porque a su vez es una subsidiaria, en sus estados financieros individuales hará las siguientes revelaciones :

- a) La razón por la que no presenta estados financieros consolidados.
- b) Las bases que se usaron para la contabilización de las subsidiarias .
- c ) El nombre y domicilio legal de su tenedora.

Los estados financieros consolidados incluyen todas las empresas que están controladas por la tenedora, excepto

- Cuando se tiene intención de que el control sea temporal.
- Cuando opera bajo severas restricciones a largo plazo que limitan significativamente su capacidad para transferir fondos a la tenedora.

Se presume que hay control cuando la tenedora es propietaria directa o indirectamente a través de sus subsidiarias, de más de la mitad de las acciones con poder de voto de otra empresa a menos que, se pueda demostrar lo contrario.

En los procedimientos de la Consolidación, para la preparación de los estados financieros de la tenedora y sus subsidiarias se combinan línea por línea sumando partidas similares de activos, pasivos, capital, ingresos y gastos.

Lo anterior con el propósito de que los estados financieros consolidados presenten información del grupo como si fuera una sola empresa y deberán seguirse los siguientes pasos :

- a) El valor en libros de la inversión de la tenedora en cada subsidiaria y la parte del capital de la tenedora en cada subsidiaria se eliminan.
- b) Los saldos y las transacciones entre las compañías del grupo, incluyendo ventas, gastos y dividendos, son eliminados en su totalidad.
- c) Las ganancias no realizadas resultantes de transacciones entre el grupo que se deducen para determinar el valor en libros de los activos.

La Normatividad Mexicana se encuentra contenida en el Boletín del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y en la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor ( artículo. 57 fracción A)

Esta Norma Internacional de Contabilidad entra en vigor para estados financieros que correspondan a periodos que se inicien el, o después del 1o. de enero de 1990

**N. I. C. - 28 CONTABILIZACION DE INVERSIONES EN ASOCIADAS**

El tratamiento de una inversión en una asociada se contabiliza en los estados financieros consolidados bajo el método de participación, excepto cuando la inversión es adquirida y retenida exclusivamente con el propósito de venderla en un futuro cercano, y en cuyo caso se debe contabilizar bajo el método del costo.

Las circunstancias en que se debe suspender el uso del método de participación por parte del inversionista es desde la fecha en que deja de tener influencia significativa en una asociada que lo retiene, ya sea en todo o en parte su inversión, o cuando el uso del método de participación ya no es apropiado por que la asociada opera bajo largos periodos de restricciones severas que menoscaban significativamente su capacidad de transferir fondos al inversionista.

La inversión en una asociada que esta incluida en los estados financieros no consolidados de un inversionista que expide estados financieros consolidados, debe ya sea contabilizarla utilizando el método de participación o el costo, cualquiera que sea usado para la asociada o llevarla al costo o a cantidades revaluadas bajo la política contable de inversión a largo plazo.

La inversión en una asociada que esta incluida en los estados financieros de una inversionista que no expide estados financieros consolidados debe ya sea contabilizarla utilizando el método de participación o el método de costo cualesquiera que pretenda ser apropiada para la asociada si el inversionista expide estados financieros consolidados o llevarla al costo o a cantidades revaluadas bajo la política contable de inversiones a largo plazo.

El valor en libros de una inversión en una asociada debe reducirse para reconocer una declinación más que temporal en el valor de la inversión, la reducción será determinada y hecha para cada inversión individualmente.

Esta norma entra en vigor para estados financieros que correspondan a periodos que se inicien después del 1o. de enero de 1990.

**N.I.C.-29 LA INFORMACION FINANCIERA EN ECONOMIAS HIPERINFLACIONARIAS**

El tratamiento de los estados financieros de una economía hiperinflacionaria, basados en el costo histórico aproximado o en el costo corriente aproximado deben expresarse en los términos en la unidad de medida prevalecientes en la fecha del Balance General.

Las cifras respectivas al período anterior y cualquier otra información con respecto a períodos anteriores también debe expresarse en los términos de la unidad de medida prevaleciente en la fecha del Balance General.

La hiperinflación se identifica por características del ambiente económico de un país que incluyen, pero no se limitan a las siguientes :

- a) La población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable
- b) La población en general considera importes monetarios no en términos de la moneda local sino en la moneda extranjera relativamente estable.
- c) Las ventas y las compras a crédito se efectúan a precios que compensan las pérdidas esperadas en el poder adquisitivo durante el período de crédito, aún cuando éste sea corto.
- d) Las tasas de interés, los salarios y los precios están basados en un índice de precios.
- e) La tasa acumulada de inflación sobre 3 años se aproxima o supera al 100 %. Cuando en 3 años consecutivos la tasa de interés es superior al 100% se considera hiperinflacionaria lo cual indica que no tiene control la economía

Los precios cambian con el tiempo como resultado de diferentes fuerzas políticas, económicas y sociales, específicas o generales. Además, las fuerzas generales pueden traducirse en cambios en el nivel general de precios y, por tanto en el poder adquisitivo general del dinero

En una economía hiperinflacionaria los estados financieros ya sea que se basen en el enfoque del costo histórico o del costo actual, son útiles solamente si se expresan en términos de la unidad monetaria de poder adquisitivo a la fecha del Balance.

La reexpresión de estados financieros de acuerdo con este pronunciamiento requiere de la aplicación de ciertos procedimientos, así como de juicio.

Desafortunadamente en nuestro país existe ésta situación originada por la falta de una economía propia que no se base en una moneda extranjera.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y la Comisión de Principios de Contabilidad han emitido el boletín B-10 que han ido adecuando a las circunstancias con el fin de dar a los Estados Financieros la actualización requerida para hacerlos lo más veraces posibles.

Esta Norma Internacional de Contabilidad entró en vigor a partir del 1o. de enero de 1990.

**N. I. C. -30 REVELACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SIMILARES**

Creemos que esta Norma no tiene fundamentos de Supletoriedad en vista de sus políticas contables referentes a Bancos y otras Instituciones.

Los Bancos usan diferentes métodos para el reconocimiento de las partidas de sus estados financieros ,aún cuando la armonía de estas metas, es deseable, va más allá del alcance de esta norma y no permitirán a los usuarios entender las bases sobre las cuales se preparan los estados financieros , sobre todo en cuanto a partidas como

- 1.- Valuación de inversiones en el Balance
- 2.- Principales tipos de ingresos en el Estado de Resultados
- 3.- Otros eventos que ocurren después de la fecha del Balance y sólo dan origen a contingencias y compromisos que pudieran tener varias formas.
  - Avales
  - Garantías
  - Partidas relacionadas con intereses y tipos de cambio
  - Otras opciones

El hecho de usar diferentes métodos nos impide cumplir con la Norma Internacional de Contabilidad No. 1, que establece la revelación clara y concisa de todas las políticas de contabilidad usadas para la formulación de los estados financieros

La norma no aclara que debe entenderse por "otras instituciones financieras similares"

Por otra parte la norma si nos dice que debe aplicarse al

- 1.- Balance General
- 2.- Estado de Resultados
- 3.-Contingencias y compromisos incluyendo partidas fuera del Balance\*
- 4.- Vencimientos de activos y pasivos
- 5.- Concentración de activos y pasivos

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

6.- Pérdidas en préstamos y anticipos

7.- Activos dados en garantía

8.- Riesgos de la Banca en general

9.- Fecha efectiva

De acuerdo con la norma, el Banco debe presentar un balance que agrupe los activos y pasivos por su naturaleza y en el orden de liquidez y exigibilidad, incluyendo las notas.

El Estado de Resultados se presentará agrupando los principales tipos de ingresos y gastos. Debemos entender que la International Accounting Standards Committee ( I.A.S.C. ) trabaja para la armonización mundial en la preparación de Estados Financieros en beneficio del público.

También en México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el artículo 102 de la Ley General de Instituciones de Crédito. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores fija las reglas para la estimación máxima de los activos de las instituciones de crédito y las reglas para la estimación mínima de sus obligaciones.

Estas reglas se fundarán en los " principios siguientes" :

I.- Los créditos y documentos mercantiles pendientes de vencimiento o que se hayan renovado, se "*estimarán*" por su valor nominal.

II.- Los bienes o mercancías que tengan un mercado regular, se "*estimarán*" por su cotización.

III.- Los bonos, obligaciones y otros títulos de naturaleza análoga que estén al corriente en amortizaciones e intereses, se "*estimarán*" al valor presente de los futuros beneficios. Cuando no estén al corriente, se "*estimarán*" al precio de Bolsa o de Mercado.

IV.- Los títulos representativos del Capital de Sociedades, se valorarán de acuerdo con las reglas que dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

V.- Los inmuebles urbanos se "*estimarán*" por el promedio de avalúos que practiquen los peritos de las instituciones que apruebe la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

VI.- Los bienes que no reúnan las características señaladas en las fracciones anteriores, se "*estimarán*" por su valor de adquisición, con las deducciones correspondientes al uso y transcurso del tiempo.

Cuando de acuerdo a las valoraciones fijadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores resulte una "*estimación*" elevada, la diferencia sólo podrá llevarse a resultados cuando se realice efectivamente el beneficio o lo autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En igual forma cuando haya una baja extraordinaria podrá amortizarse hasta en cinco años, si así lo acuerda la Comisión, quién requerirá de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como puede observarse, el Sistema Financiero Mexicano, tiene sus propios principios contables, para valuación de inversiones sin que exista contradicción con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La Nic-30 establece que los bancos usan diferentes métodos para el reconocimiento de las partidas de sus estados financieros en cuanto a valuación de inversiones en el Balance y a otros eventos que ocurren después de la fecha del mismo así como a la clasificación de sus ingresos.

Lo anterior dista mucho del Boletín A-8 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos tenemos que dar preferencia a los Principios de Contabilidad emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para controlar en México, la contabilidad del Sistema Financiero Mexicano, que se encuentra específicamente establecido y cuyos valores se obtienen a base de "estimaciones" originadas en métodos con bases bien sustentadas.

La Norma entró en vigor a partir del 1o. de enero de 1991.

**N.I.C. - 31 INFORMES FINANCIEROS DE LOS INTERESES EN  
NEGOCIOS CONJUNTOS**

*Negocio conjunto.* Es un acuerdo contractual por el cual dos o más partes llevan a cabo una actividad económica que está sujeta a control conjunto.

*Control.* Es el poder para gobernar las políticas financieras y operativas de una actividad económica, acordada por medio de un contrato.

*Influencia Significativa.* Es el poder para participar en las decisiones sobre políticas financieras y operativas de una actividad económica, pero no en control o control conjunto sobre dichas políticas.

No hay suplente, en consecuencia nos tendríamos que ir por una optativa, la cual la menciona en la circular 41.

No hay normas específicas.

Los negocios conjuntos se valúan a través de la aplicación del método de "participación" es un método de contabilidad e información por el cual se registra al costo los intereses en una entidad controlada conjuntamente, y después se ajusta por el cambio posterior a la adquisición, en la participación del inversionista conjunto en los activos netos de la entidad controlada conjuntamente.

El Estado de Resultados refleja la participación del inversionista conjunto en los resultados de las operaciones de la entidad controlada.

Sin embargo, se tienen muchas opiniones a favor de no valorar por método de participación, ya que la consolidación proporcional refleja de menor manera la sustancia y la realidad económica del interés de un inversionista en una entidad controlada.

Es un método de contabilidad e información por el cual la participación del inversionista conjunto en cada uno de los activos, pasivos, ingresos y gastos de una entidad controlada conjuntamente, se combina renglón por renglón con partidas similares en los estados financieros del inversionista o se reporta como partidas en renglones por separado.

La Nic-31 para efectos de valuación en empresas de control conjunto contempla como método de punto de referencia el de la consolidación proporcional (método obligatorio) y como método alterno el método de participación.

El interés minoritario es la diferencia que existe entre el método de participación y el método de consolidación proporcional, en éste último no se refleja pero se registra por separado.

La existencia de un acuerdo contractual involucra un control conjunto de las inversiones en las compañías asociadas en donde el inversionista tiene influencia significativa.

Esto asegura que ningún inversionista conjunto, está en una posición para controlar unilateralmente el negocio conjunto.

La operación de algunos negocios conjuntos involucra el uso de los activos y otros recursos propios de los inversionistas, más que el establecimiento de una incorporación o sociedad.

Cada inversionista usa sus activos e incurre en sus propios gastos y obtiene financiamiento propio.

Los activos controlados conjuntamente se usan para obtener beneficio para los inversionistas.

No se requiere del establecimiento de una corporación o sociedad. No hay operaciones y activos que se requieran consolidar.

*Entidad Controlada* Requiere el establecimiento de una corporación o sociedad, en donde cada inversionista tiene su interés. Opera por sí sola y presenta estados financieros individuales. Cada inversionista contribuye en efectivo y otros recursos contables del inversionista como inversión.

Para reflejar la realidad económica consideran los activos, pasivos, ingresos, gastos de la entidad controlada conjuntamente. Se pueden usar métodos como

1. Renglón por renglón
2. Mostrar por separado el Activo Circulante, Activo Fijo, otros activos, pasivos a corto y largo plazo, ingresos, costos, gastos, impuestos.
3. No es conveniente compensar activos y pasivos.
4. Transacciones entre el inversionista y el negocio conjunto.

*Sociedad Momentánea.* Se constituye para un sólo propósito, al cumplirse se da por terminada la relación contractual. " El asociante obra en nombre propio, no tiene personalidad jurídica ni razón social " (art. 256 LGSM )

El contrato debe constar por escrito. Se forma de un *Asociante*, concede utilidades a los que aportan bienes o servicios; y de *Asociados*, los que aportan los bienes y servicios.

La Norma entró en vigor a partir del 1o. de enero de 1992

**N. I.C. - 32 INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Esta norma deberá aplicarse al presentar y revelar información sobre todos los tipos de instrumentos financieros, tales como:

- a) Intereses en subsidiarias. (ver Nic-27)
- b) Intereses en asociadas. (ver Nic-28)
- c) Intereses en negocios conjuntos. (ver Nic-31)
- d) Obligaciones de los patrones y de planes para beneficios de todos tipos posteriores al empleo, incluyendo beneficios por retiro. (ver Nic-19 y Nic-26)
- e) Obligaciones de los patrones bajo la opción de acciones a los empleados.
- f) Obligaciones que se originan bajo contratos de seguros.

" Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé origen tanto a un activo financiero de una empresa como a un pasivo financiero o instrumento de capital de otra empresa."

Un activo financiero puede ser :

- a) efectivo
- b) un derecho contractual, ó
- c) un instrumento de capital

Un pasivo financiero puede ser :

- a) entregar efectivo u otro activo financiero a otra empresa
- b) intercambiar instrumentos financieros con otra empresa; ó
- c) un intercambio de instrumentos financieros con otra empresa bajo condiciones desfavorables.

"Un instrumento de capital es cualquier contrato que origine un activo después de deducir todos los pasivos."

"El valor justo es la cantidad por la cual puede intercambiarse un activo, o liquidarse un pasivo, entre partes dispuestas, en una transacción de libre comercio."

"El valor de mercado es la cantidad que se puede obtener de la venta de un instrumento financiero en un mercado libre".

Para cada clase de activo o pasivo financiero e instrumento de capital debe revelarse:

1.- Información sobre la naturaleza de los mismos instrumentos incluyendo los términos y condiciones importantes que se puedan afectar el monto u oportunidad de los flujos de efectivo y,

2.- Políticas contables para el reconocimiento de la base de la medición a aplicarse.

Por lo que se refiere a la presentación de estados financieros deberán seguirse las normas y procedimientos generalmente aceptados tanto por lo que se refiere a los valores plenamente reconocidos en el balance como a su mayor o menor disponibilidad o exigibilidad. En tanto el capital contable se estará a la sustancia del convenio contractual en su reconocimiento inicial para considerarse como un instrumento de capital.

Cuando una empresa asienta en libros un activo financiero en exceso a su valor deberá revelar :

- 1 - El exceso y el valor justo en forma individual y en grupo.
- 2.- Las razones de los administradores para creer que el monto superior en libros es recuperable
- 3.- Cuando una empresa cubre un riesgo para transacciones futuras deberá revelar el tipo de documento, el tiempo que comprenda el monto del mismo y la ganancia o pérdida esperada

En esta Nic-32, no existe normatividad en México por lo que como se indica de principio pasa a ser obligatoria en los términos del boletín A-8.

Dentro de las prácticas contables mexicanas, la Ley General de Títulos de Crédito, hace referencia a toda clase de operaciones de crédito, mismas que podrán contabilizarse en lo conducente de acuerdo a nuestros principios contables.

También la Ley de Instituciones de Crédito establece que todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo o implique obligación directa o contingente deberá registrarse en la contabilidad.

Dispone también que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores señalará las bases a que se sujete la aprobación de los estados financieros. El Balance General deberá ser dictaminado por un auditor independiente suministrando información a la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual fijará las reglas para la estimación de sus activos y obligaciones, lo cual significa que en materia contable además de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México existen otras prácticas contables como en éste caso.

La vigencia de esta norma es a partir del 1° de enero de 1996.

## CONCLUSIONES

Desde el punto de vista de la contabilidad internacional, se ha hecho necesario establecer parámetros que permitan conocer y entender mejor los distintos modelos de registro que se utilizan en los países de intenso intercambio económico.

Con la apertura comercial que vivimos en la actualidad, se hace más necesario contar con políticas que faciliten el análisis de la información que resulta indispensable para las transacciones internacionales, tanto para el inversionista, como para aquellos que buscan una relación de intercambio comercial.

La armonía contable es la estrategia internacional adecuada en materia de información financiera, la cual implica el reconocimiento de la nacionalidad de la regla contable, siempre y cuando ésta cumpla requisitos mínimos para que el usuario colocado en una posición internacional pueda decidir comparando la información de entidades en países diferentes. Este objetivo más modesto es factible si las economías de mercado son semejantes, si las normatividad es principalmente profesional y si lo que se busca es una mecánica de armonización.

Estos factores son los que definen los límites de la contabilidad internacional, entre más grande y complejo sea el negocio, los problemas que enfrente serán recíprocamente mayores requiriendo para su solución de profesionales de la contaduría para enfrentarlos. Esto nos lleva a visualizar que los desarrollos en esta materia, en aquellos países donde los sistemas de educación sean bajos, deberán modernizarse y actualizarse para no caer en los modelos de importación de sistemas o profesionales aptos para operarlos. Aunque cabe aclarar que aunque lleguen a utilizar métodos de otros países, con similar economía a nuestro país, se tiene la obligación y más que por obligación, por necesidad de apegarse con la mayor exactitud a la economía de nuestro país, sin abandonar la idea de lograr que la información financiera pueda ser analizada y comprendida bajo los mismos criterios, en cualquier otro país con el cual se tengan relaciones comerciales.

A partir ya de los años 70's se ha venido haciendo el esfuerzo con más de 70 países para poder establecer criterios de aceptación general en la presentación de la información financiera, sin embargo, este esfuerzo ha sido la participación de empresas privadas, cuerpos colegiados y universidades.

Encontramos que la no participación o no aceptación de algunos gobiernos, se debe principalmente a las leyes fiscales que rigen en cada uno de sus países y a la manera particular, desde el punto de vista de la inversión extranjera, de como se deben expresar los rubros que afecten dichas operaciones.

Y esto en México en un gran porcentaje en cuanto a los profesionales de la contaduría ha ocurrido debido a que un cambio siempre existe la incertidumbre, como ha sucedido con las Normas Internacionales que quien utilice estas normas supletorias no obligatorias y sus efectos serán responsabilidad únicamente del Contador y de la empresa.

Por tanto debemos establecer con el auxilio de todos los grupos sociales, políticos y económicos, los criterios que habrán de normar las actividades en materia de contabilidad internacional y definir con claridad la postura que como país, México debe adoptar ante tan importante época histórica como la que actualmente tenemos oportunidad de vivir y en la que se nos ofrece el momento de participar en el cambio.

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- CODIGO CIVIL
- 2.- CODIGO DE COMERCIO
- 3.- LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
- 4.- LEY Y REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- 5.- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. , 10. EDICION
- 6.- NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. 2a EDICION
- 7.- INTRODUCCION A LA CONTADURIA-FUNDAMENTOS. C.P. ZAVALA PAZ, ENRIQUE  
EDIT. ECASA ,5a. EDICION
- 8.- PROCESO CONTABLE CONTABILIDAD 1er. NIVEL. C.P. ELIZONDO LOPEZ, ARTUROZ  
EDIT. ECASA. 9a EDICION
- 9.- PROCESO CONTABLE CONTABILIDAD 2o. NIVEL . C.P ELIZONDO LOPEZ,ARTURO  
EDIT. ECASA
- 10.- ORIGEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UNA OMISION EN EL REGISTRO DE LA HISTORIA UNIVERSAL. C.P. Y M.C.A. SANTILLANA GONZALEZ, JUAN RAMON  
EDIT. ECASA. 1994
- 11.- DICCIONARIO DE CONTABILIDAD. STEPHANY, PAOLA  
1994
- 12.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS COMERCIALES EN AMERICA DEL NORTE. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM , 1994
- 13.- NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD SUPLETORIAS INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS A.C. Centro de Investigación de la Contaduría Pública C.P COCINA MARTINEZ, JAVIER